El estudio es la ruta mejor
www.liceosiete.cl

POLÍTICA DE EVALUACIÓN

PROGRAMA DIPLOMA LICEO SIETE DE PROVIDENCIA

Registro de control y visado				
Elaborado por: Liceo N°7 de Providencia	Revisado por CDS: Convivencia Escolar	Revisión Departamento Jurídico	Encargado de Convivencia Escolar: Mónica Caniuqueo - José Domingo Ojeda	Consejo Escolar: 19-04-2023
Modificaciones RICE 2023: 19-04-2023				
Fecha: 19-04-2023				

INTRODUCCIÓN

La información contenida en la siguiente política ha sido tomada del documento del IB llamado "Pautas para elaborar la política de evaluación del colegio en el Programa del Diploma" en forma parcial o total, versión en español del documento publicado 2010, junto a Principios y prácticas de evaluación del IB: evaluaciones de calidad en la era digital (2022). Los documentos del IB junto a las políticas de evaluación establecidas por el Ministerio de Educación de Chile en sus bases curriculares (2020), constituyen la guía y base de los principios que rigen la política de evaluación del programa Diploma del Liceo 7 de Providencia.

En este documento se presenta con la finalidad de que todos los miembros de la comunidad educativa conozcan y comprendan con claridad los propósitos de la evaluación del nuestro establecimiento considerando En ella se establecen los propósitos de la evaluación, los criterios y componentes de evaluación y los niveles de logro, los métodos para llevar a cabo la evaluación, la forma en cómo se comunica la evaluación a los alumnos y padres de familia.

La evaluación está estructurada en función de las necesidades de los alumnos y del contexto, asimismo existe un equilibrio entre la evaluación formativa y sumativa. Se construye en torno a valores educativos y pedagógicos y, por lo tanto, representa una declaración de intenciones y acciones que describe los principios y las prácticas que se emplearán para alcanzar los objetivos educativos relativos a todos los aspectos de la evaluación.[1]

PRINCIPIOS DE EVALUACIÓN DEL DIPLOMA IB

Se establecen que las evaluaciones deben:

1. Resultan válidas para los propósitos para los que están pensadas. Esto significa que debe haber un equilibrio entre las demandas opuestas de la pertinencia del constructo, la fiabilidad, la equidad (es decir, que no haya sesgos), la equiparabilidad con otras evaluaciones, y la manejabilidad para los alumnos, los colegios y el IB.
2. Tener un efecto de repercusión positivo: su diseño debe favorecer una enseñanza y un aprendizaje de buena calidad.
3. Resultar adecuadas para el mayor número de alumnos posible, de manera que puedan demostrar su nivel de logro personal.
4. Formar parte integrante del programa del IB, y no considerarse como elementos aislados. Hay que preguntarse si las evaluaciones favorecen la simultaneidad del aprendizaje y la experiencia del alumno en general.
5. Respaldar los principios del IB y las competencias de los alumnos, sobre todo para que sean indagadores, informados e instruidos, pensadores, buenos comunicadores y tengan una mentalidad internacional.

Respecto de las prácticas de evaluación son variadas puesto que nuestras estudiantes deben cumplir los requerimientos del Programa Nacional de Chile junto a los del Programa Diploma Bachillerato internacional en todas las asignaturas.

Los principales instrumentos de evaluación que se utilizan son:

- Exámenes o pruebas, de variados tipos, con preguntas de selección múltiple, respuesta corta y de pregunta de análisis. Son individuales y duran entre 1 hora y hora y media.

[1] *Organización del Bachillerato Internacional(2010), Pautas para elaborar la Política de evaluación del colegio en el Programa del Diploma, Cardiff: IBO.*

- Trabajos prácticos, dados en las diferentes asignaturas como evaluación formativa y de proceso para potenciar las habilidades establecidas en cada asignatura en el ámbito de la reflexión y análisis crítico de la estudiante.

- Presentaciones y entrevistas orales: en las asignaturas de español como lengua materna, de inglés como segunda lengua, así como en las demás asignaturas que requieran desarrollar habilidades orales y en las entrevistas de Monografía y CAS.

- Ensayos y trabajos de investigación, centrados en la labor de investigación, desarrollo de argumentos, buena redacción, reflexión crítica para responder a una hipótesis planteada. Es fundamental explicitar en este ámbito las virtudes de la probidad académica y la honestidad, sobre todo en lo referente a las citas y referencias en los trabajos realizados en este ámbito.

Las características de las evaluaciones del programa Diploma

- Las asignaturas cursadas por los alumnos en 3° y 4° medio se rigen por el programa Diploma, la evaluación por las pautas establecidas por IB. Los instrumentos de evaluación por lo tanto se diseñan contemplando las dos modalidades de evaluación estipuladas por el IB para el programa: la evaluación externa y la evaluación interna.

- Para la evaluación externa se adquieren durante los dos años herramientas que evalúen los contenidos y habilidades necesarias para el buen desempeño de los alumnos en las pruebas de noviembre, y que cumplen las funciones de diagnóstico y de evaluación formativa y sumativa. Se utilizan como herramientas para determinar el grado de cercanía del alumno con respecto a los aprendizajes esperados.

- El propósito formativo de estas instancias de evaluación se relaciona con la retroalimentación que proveen al alumno con respecto a su aprendizaje: en todas ellas, el alumno puede cotejar su desempeño con los criterios de evaluación que le son provistos. Así se puede dar cuenta de sus aprendizajes y una indicación de los objetivos de aprendizaje que debe plantearse.

- La función sumativa está vinculada a las evaluaciones relacionadas con el componente interno-externo de evaluación en IB las cuales son utilizadas las evaluaciones durante el desarrollo del Programa, para ello se utilizan pruebas IB de la respectiva asignatura de años anteriores.

- La evaluación interna de cada asignatura se desarrolla siguiendo las pautas del IB, como un tipo de evaluación de proceso y sumativa siguiendo criterios de evaluación conocidos por el estudiantado. La mayoría de estas evaluaciones se desarrollan en el segundo año de implementación del Programa.

- Los/las candidatos(as) al Diploma elaboran adicionalmente la monografía necesaria para la aprobación del Diploma. Las estudiantes tienen en la asignatura de Ciencias para la Ciudadanía el desarrollo de herramientas de metodología de la investigación e integridad académica para culminar con la elaboración de la monografía, en el segundo semestre de 3° medio y culmina en el mes de mayo de 4° medio. La monografía se evalúa según los criterios del IB y la nota resultante se convierte a través de una tabla de equivalencias en una nota para el primer semestre de 4° medio en la asignatura en la que se haya desarrollado la monografía.

- En cuanto a las asignaturas que no se rigen por el programa Diploma (Ed Física, Religión o Taller de Formación Ciudadana, Educación Ciudadana, Filosofía), se rigen por las normas que fija el Ministerio de Educación chileno.

- Los profesores utilizan criterios, descriptores y niveles de logro específicos provistos por IB para cada componente. Los niveles de logro arrojan un puntaje final según el esquema de evaluación de IB que luego se traduce a través de una tabla de conversión a una nota que corresponda a la escala fijada por el Ministerio de Educación.

En el Reglamento Interno de Convivencia escolar (Rice), en su " TÍTULO OCTAVO: REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD" se encuentran contenidos los artículos referidos a la regulaciones en el ámbito pedagógico y evaluación dentro de nuestro establecimiento, como se señala a Continuación.

CAPÍTULO 22 DE LAS REGULACIONES TÉCNICO- PEDAGÓGICAS

SECCIÓN 1: REGULACIONES TECNICO-PEDAGÓGICAS PLAN CURRICULUM NACIONAL

En la línea de la regulación formal y oficial de los procesos de aprendizaje-enseñanza, es relevante indicar que todos los procesos educativos que se desarrollan en el establecimiento Liceo Nº 7 de Providencia, Luisa Saavedra, se realizan bajo la mirada de lo que está contenido y declarado en el PEI y PME del liceo, ambos documentos que constituyen la base de todo el trabajo académico e integral con nuestros estudiantes. Por lo anterior, es posible observar estructuras de trabajo ya instaladas y que son la muestra del profesionalismo y compromiso de esta comunidad con la excelencia académica y la formación integral de las jóvenes generaciones que se educan en nuestra institución, a saber:

- Acompañamiento Pedagógico

Práctica declarada e instalada en el liceo de manera oficial y formal, compartida y consensuada en espacios formales de reunión, como son Grupos Profesionales de Trabajo, Consejos Técnicos, Reuniones de Departamento y Reuniones de Coordinación de Gestión. Todos los espacios señalados constituyen canales formales de información, toma de acuerdo y evaluación de procesos que se desarrollan en el establecimiento. Siendo así, la Supervisión Pedagógica, resulta ser un espacio profesional para compartir y revisar las prácticas pedagógicas, principalmente de aula, con instrumentos conocidos, consensuados y procesos de retroalimentación cuyo foco y objetivo está en buscar la mejora continua de la acción docente y su impacto positivo en los aprendizajes de los estudiantes. Se utiliza para ello documentos por todos conocidos y de visita pública en su calidad de formato, resguardando la privacidad de su contenido posterior a quienes involucra y corresponde (interesado, jefatura directa, Dirección del liceo, entre otros).

- Planificación Curricular

Entendemos la Planificación Curricular como la instancia donde como comunidad educativa podemos abordar la propuesta Ministerial para, a partir de ella, adecuar el trabajo conforme nuestro contexto nos señala, nuestro PEI, PME, sellos institucionales, entre otros. Con todo, la Planificación Curricular es la ruta trazada, indicada desde Dirección, bajada a UTP y plasmada en las propuestas curriculares de planificación e cada docente. Todo lo anterior, debidamente centralizado a través de la figura de cada Jefe de Departamento, quien levanta necesidades, las comunica y las guías de modo de dar cumplimiento a los requerimientos Ministeriales, pero sin dejar de lado nuestro propio contexto. La Planificación Curricular, es un proceso ordenado, calendarizado y de conocimiento público, con formatos conocidos y validados.

- Perfeccionamiento Docente

En la línea de trabajo de PEI y PME, el Perfeccionamiento Docente, constituye un espacio formal de trabajo para los docentes, por cuanto está ya declarado así´a través de la existencia de un Programa de Perfeccionamiento Docente (exigencia Ministerial). Por lo anterior, la búsqueda de espacios de mejoramiento pasa por la detección de las necesidades profesionales, instalándose como prioridad y ejecutando a partir de

ella, calendarios de cursos, talleres, charlas o perfeccionamientos tendientes a entregar a los profesionales docentes más y mejores herramientas para el desarrollo de su trabajo con los estudiantes.

- Orientación Educacional y Vocacional

Liderada por la Unidad de Orientación

ORIENTACIONES PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE LA ORIENTACIÓN EDUCACIONAL EN EL SISTEMA ESCOLAR

El 06 de abril de 2021 se aprueban las Orientaciones para promover el desarrollo de la Orientación Educacional en el sistema escolar a través de la Resolución exenta N°2076 publicada por el MINEDUC, el cual deroga la circular N°600 de 1991.

CONCEPTO GENERAL DE ORIENTACIÓN EDUCACIONAL (Resolución Exenta N° 2076)

La Orientación Educacional corresponde a una dimensión formativa y preventiva de factores de riesgo, inherente al proceso educativo, presente en todas las asignaturas y experiencias de aprendizaje de los estudiantes, tiene como propósito favorecer el desarrollo de las potencialidades del estudiantado y su crecimiento como seres individuales y sociales, desde las siguientes dimensiones:

- FORMATIVA Y PREVENTIVA
- CURRICULAR
- GESTIÓN
- INSTITUCIONAL, VOCACIONAL, PROFESIONAL Y LABORAL

OBJETIVOS DE LA ORIENTACIÓN EDUCACIONAL

- Liderar técnicamente las cuatro dimensiones mencionadas.
- Complementar la función de apoyo y acompañamiento del estudiantado durante su trayectoria escolar.
- Favorecer el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes a través de acciones y/o actividades pedagógicas que permitan al estudiantado lograr el desarrollo de sí mismo y el conocimiento de su entorno.
- Contribuir a crear las condiciones que permitan a todo el estudiantado, lograr progresivamente aprendizajes de calidad, independientemente de sus características personales y de contexto.
- Apoyar y acompañar al estudiantado en la configuración y construcción de su proyecto de vida.
- Contribuir a estimular la formación personal permanente del estudiantado.
- Informar y difundir pertinente y oportunamente alternativas de formación profesional, técnica, o inserción laboral; que favorezcan el desarrollo de sus intereses vocacionales.
- Trabajar colaborativamente con los distintos actores de la comunidad educativa y redes de apoyo, tanto internas como externas, favoreciendo factores protectores para la prevención.

EVALUACIÓN EN LA ASIGNATURA DE ORIENTACIÓN DE ACUERDO CON LAS BASES CURRICULARES DE 7°, 8° DE ENSEÑANZA BÁSICA Y 1° A 2° AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA

Los profesores jefes son los responsables de planificar, ejecutar y evaluar las actividades de su curso, conforme a las Bases Curriculares de la asignatura de Orientación, considerando las necesidades e intereses del estudiantado y las acciones consideradas para los cursos.

En 3° y 4° año de Educación Media se planifica acorde a intereses y necesidades vocacionales, profesionales y laborales del estudiantado.

TEMÁTICAS INTEGRADAS EN LAS PLANIFICACIONES DE AULA DE ORIENTACIÓN

La asignatura de Orientación aborda temas relacionados con la dimensión formativa y preventiva de factores de riesgo, como es el Programa de Sexualidad Afectividad y Género, Prevención de consumo, Programa de Valores, Plan Vocacional de 7° básico a 4° medio, a través de los siguientes ejes curriculares: Crecimiento

personal, Bienestar y autocuidado; Relaciones interpersonales; Pertenencia y participación democrática; Gestión y proyección del aprendizaje.

En 7º y 8º básico se pone énfasis en desarrollar y fortalecer en los estudiantes el eje gestión escolar, relacionado con técnicas y hábitos de estudios y el eje desarrollo personal, autoconocimiento, autoestima, afectividad y sexualidad y discernimiento vocacional.

En 1º y 2º medio se inicia el fortalecimiento de la toma de decisión en el área académica que finaliza con el proceso de electividad. Para ello, las actividades centrales corresponden al inicio de la construcción de un proyecto de vida. Se entrega información a través de charlas y actividades de aula, acerca de los planes curriculares comunes, planes diferenciados y Programa Diploma de Bachillerato Internacional (IB), correspondientes al eje gestión de aprendizaje, hábitos de estudios, autonomía y proyecto de vida.

En 3º y 4º medio, el énfasis recae en la orientación vocacional. Para ello, se desarrolla un proceso de asesoramiento a través de charlas, aplicación de prueba, ensayos de pruebas de acceso a la educación superior, ferias vocacionales, información de becas y créditos en la educación superior, asistencia a entidades de educación superior. *

**En estos casos se deberá resguardar los datos personales del estudiantado, ante ofertas y correos que no han sido autorizados.*

Las cinco (5) áreas anteriores, constituyen base sobre lo cual se desarrolla en trabajo escolar de los estudiantes son una suerte de marco de condiciones para el mismo. No es menor mencionarles, por cuanto constituyen una riqueza que es preciso conocer y declarar.

SECCIÓN 2: REGULACIONES TECNICO-PEDAGÓGICAS DEL PROGRAMA DIPLOMA DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL (IB)

El modelo de IB funciona con tres programas, destinados a diferentes edades, el Programa de Diploma, que es el que imparte nuestro liceo, está destinado a jóvenes entre 16 y 19 años con una duración de 2 años. Los principios que declara el IB como su misión son:

“Nuestra misión es crear un mundo mejor a través de la educación. Valoramos nuestra bien merecida reputación de calidad, excelencia y liderazgo pedagógico. Logramos nuestros objetivos a través del trabajo en colaboración y haciendo participar activamente a todos quienes forman parte de la organización, particularmente a los docentes.

Fomentamos el entendimiento y el respeto intercultural, no como alternativa al sentido de identidad cultural y nacional, sino como un aspecto esencial de la vida en el siglo XXI. Todas estas metas se resumen en nuestra declaración de principios:

El Bachillerato Internacional tiene como meta formar jóvenes solidarios, informados y ávidos de conocimiento, capaces de contribuir a crear un mundo mejor y más pacífico, en el marco del entendimiento mutuo y el respeto intercultural.

En pos de este objetivo, la organización colabora con establecimientos escolares, gobiernos y organizaciones internacionales para crear y desarrollar programas de educación internacional exigentes y métodos de evaluación rigurosos.

Estos programas alientan a estudiantes del mundo entero a adoptar una actitud activa de aprendizaje durante toda su vida, a ser compasivos y a entender que otras personas, con sus diferencias, también pueden estar en lo cierto."

Enfoques de la enseñanza y el aprendizaje:

Para la consecución de los principios y misión del IB, la metodología implementada en clases, en el currículum IB coloca su centro en el desarrollo de habilidades del aprendizaje, tales como:

- Habilidades de pensamiento
- Habilidades de comunicación
- Habilidades sociales
- Habilidades de autogestión
- Habilidades de investigación

En tanto que las habilidades de los enfoques de la enseñanza del IB están:
- Basadas en la indagación
- Centradas en la comprensión conceptual
- Desarrolladas en contextos locales y globales
- Centradas en el trabajo en equipo y la colaboración eficaz
- Diferenciadas para satisfacer las necesidades de todos los alumnos
- Guiadas por evaluaciones formativas y sumativas

Estos enfoques son coherentes con la idea de que lo importante no es solo qué se aprende, sino que también cómo se aprende. Buscando el saber, saber hacer y saber ser.

En el caso de los y las estudiantes que siguen este Programa se establecen especificaciones propias en la Política de **Evaluación**, de **Integridad académica**, **lingüística**, **Manual de CAS**, que complementa a los establecido en el presente reglamento, publicadas en la página web del Liceo, en la sección Programa Diploma IB.

En cuanto al proceso de Certificado y/o Diploma de los estudiantes, estos serán inscritos en 3° año medio, y para ello se solicitará contar con un 85% de asistencia regular a clases durante el año en curso, dada la carga académica y horaria requerida para el óptimo desempeño en su proceso (CAS, Monografías, reuniones de coordinación, entre otras).

CAPÍTULO 23 REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

SECCIÓN 1: REGULACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La evaluación es un proceso integral que permite valorar los resultados obtenidos en términos de los objetivos propuestos, acorde con los recursos utilizados y las condiciones existentes.

La política de evaluación de nuestro Liceo se basa en las normativas legales señaladas a continuación:

- Decreto Exento de Educación Nº67 de 2018.
- Decretos Supremos de Educación Nº 240 de 1999 y Nº 220 de 1998 en los que respecta a los OFT.
- Decreto 193 de 2019.

DISPOSICIONES GENERALES

Dadas las condiciones actuales de cuarentena, distanciamientos sociales, situaciones derivadas de lo anterior que han afectado al proceso habitual de enseñanza aprendizaje es que emana este protocolo de educación remota, que trata de complementar o adaptar las regulaciones existentes en el liceo, ajustadas a los diversos decretos de educación. Por esta razón, para tener lineamientos más claros que guíen el proceso de aprendizaje de cada estudiante teniendo presente el bienestar socioemocional, la atención a la diversidad y el logro de aprendizajes.

I. Priorización Curricular

La priorización curricular se ha construido considerando que el aprendizaje debe responder a una educación Integral que permita el desarrollo de los ámbitos personal, social, del conocimiento y la cultura para los estudiantes.[i] Esta priorización se fundamenta en el Decreto 83/2015, y tiene como propósito establecer las regulaciones para la adecuación curricular en el contexto de la educación inclusiva, a partir de su análisis se decide homologar el lenguaje y destacar los aprendizajes básicos imprescindibles, cuya ausencia podría comprometer la trayectoria de los estudiantes.

Se basa en tres criterios esenciales:

- Equilibrio entre los objetivos de los ejes curriculares o líneas formativas.
- Coherencia de aprendizaje y respuesta a una progresión en el ciclo que facilita el aprendizaje.
- El ser imprescindibles para continuar la enseñanza del año siguiente.

II. Acerca de la Evaluación

Considerando la naturaleza del documento, el “Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción”, se aplica a todos los estudiantes que tienen la calidad de “Alumno Regular” del Liceo Nº 7 de Providencia, “Luisa Saavedra”. Se mantiene lo establecido en nuestro reglamento de evaluación vigente acerca de la importancia de los procesos y de la probidad académica en cada actividad evaluativa.

Artículo 1

Las calificaciones de los estudiantes serán semestrales, obteniéndose un promedio anual por cada asignatura cursada, producto de los dos semestres, incidiendo en la promoción de acuerdo con los Planes y Programas de Estudio presentados y aprobados por el Ministerio de Educación. Asimismo, las evaluaciones serán periódicas y permanentes durante el proceso de enseñanza aprendizaje de cada año lectivo de que se trate.

Artículo 2

A comienzo de cada año, los docentes informarán a sus estudiantes los objetivos de aprendizaje, criterios y tipos de evaluación correspondientes al año que cursan, concordantes con los Planes y Programas aprobados por el Ministerio de Educación y por el programa Diploma del Bachillerato Internacional.

Artículo 3

Las estrategias, procedimientos e instrumentos de evaluación a utilizar, serán acordados por los departamentos de cada asignatura en conjunto con la Unidad Técnico-Pedagógica, en función de los aprendizajes esperados que corresponda evaluar en cada oportunidad. Lo anterior en concordancia al PEI y PME del establecimiento. Para cumplir lo anterior, se requiere de una variedad de métodos posibles para dar la posibilidad de demostrar a los estudiantes lo aprendido, de tal modo que todos sean considerados en este proceso.

Artículo 4

Se reconoce la importancia de evaluar tanto los procesos como los productos de los aprendizajes, y se busca integrar y apoyar a ambos. Se hace hincapié en el cumplimiento de la probidad académica en todas las formas de evaluación que realicen los estudiantes.

Artículo 5

Los procesos de evaluación pueden ser:

a. Diagnóstica: cuyo objetivo es detectar conocimientos, habilidades, destrezas, así como dificultades de aprendizaje. La misma se realiza al inicio del año escolar, comienzo de unidad o bloque de objetivos. Los niveles de conocimiento y experiencia de los estudiantes se evalúan antes de abordar nuevos aprendizajes. Su propósito es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

b. Formativa: cuyo objetivo es determinar las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, y que forma parte del aprendizaje en sí mismo. A través de la evaluación formativa, el docente identifica correctamente los conocimientos, destrezas y grado de comprensión que deben desarrollar los estudiantes. Debe integrarse a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, de modo que el seguimiento del aprendizaje sea una práctica pedagógica sistemática que esté integrada a la enseñanza siendo el foco central de la misma.

c. Sumativa: cuyo objetivo es determinar el nivel de logro de los estudiantes, generalmente al final de la unidad de aprendizaje. Esta evaluación la planifican y ejecutan los docentes siguiendo los objetivos de aprendizaje que se pretende evaluar, que requieran que los estudiantes integren o apliquen sus aprendizajes a situaciones nuevas y que pongan en práctica diversas habilidades y actitudes, que propicien encontrar el sentido, utilidad y relevancia de lo que están aprendiendo. Deben abordar aprendizajes centrales y relevantes y que consideren criterios de evaluación adecuados para que la calificación refleje de la forma más precisa posible los aprendizajes alcanzados para que sean un aporte a la comunicación con estudiantes y sus familias sobre el aprendizaje.

d. Heteroevaluación: corresponde a la valoración que realiza el docente u otro adulto habilitado, respecto del trabajo realizado por un estudiante o un grupo de ellos, conforme a pautas, criterios y procedimientos previamente conocidos por los estudiantes.

e. Autoevaluación: es la que hace cada estudiante de su trabajo escolar. Mediante ésta los estudiantes reconocen sus logros y deficiencias, reflexiona sobre su actuación individual y grupal.

f. Coevaluación: es la que hacen recíprocamente los estudiantes de la actuación de cada uno y del grupo

como un todo. Este tipo de evaluación permite poner en práctica la convivencia, da oportunidades para que todos expresen sus opiniones, orienta a los estudiantes para que no se subestimen o sobrestimen, sino, que sean justos en sus apreciaciones de esta manera desarrollan el perfil de la comunidad de aprendizaje.

g. Evaluación diferenciada: Son aquellas que contienen modificaciones razonables a instrumentos y/o métodos de evaluación que permiten disminuir las desventajas enfrentadas por estudiantes con necesidades especiales, sin modificar el nivel de logro final esperado. Para ser aplicada en propiedad, se requiere de la debida certificación de especialistas mediante un diagnóstico por profesionales competentes, en el área.

La Evaluación Formativa cobra relevancia dado el Decreto 67 que el Ministerio de Educación establece como parte del proceso de enseñanza- aprendizaje puesto que "El uso formativo de la evaluación es el que debiera preponderar en las aulas, y las evaluaciones utilizarse, por tanto, mayoritaria y sistemáticamente para reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza y para tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas, buscando promover el progreso del aprendizaje de la totalidad de estudiantes, considerando la diversidad presente en todas las salas de clase".

Artículo 6

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura, debiendo ser evaluados en todas las que establece el Plan de Estudio. Se deberán establecer evaluaciones variadas y pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de todas las asignaturas.

En casos excepcionales, se pueden establecer exenciones de evaluación en las asignaturas, considerando los siguientes criterios: problemas de salud prolongado, participación en competencias deportivas de alto rendimiento, situaciones personales complejas, y otros aspectos señalados en el capítulo 25, Disposición sobre situaciones especiales de evaluación y promoción, artículos 1, 2 y 3.

Artículo 7

Criterios y formas de evaluación (Evidencias evaluativas)

Dadas las orientaciones de implementación de la priorización curricular, se trabajará el Plan de Estudio de acuerdo con los lineamientos emanados del MINEDUC y que considera las asignaturas del Plan Común para todos los niveles y las asignadas por el Bachillerato Internacional (para cursos BI).

La evidencia debe considerar los diferentes niveles de desempeño, entregando a los estudiantes variadas formas para que puedan evidenciar sus aprendizajes, por lo tanto, al diseñar y planificar actividades se debe tener en cuenta que:

- Todas las instancias de evaluación formativas o sumativas, que requieran deben acompañarse de rúbricas, de pautas de evaluación, de escala de apreciación o de lista de cotejo. Estas se deben dar a conocer al momento de entregar las instrucciones, con asignación de puntajes y/o calificación en las evaluaciones que orienten al estudiante para alcanzar el desempeño esperado. Se sugiere dar ejemplos de un modelo de trabajo con buen desempeño.

El proceso evaluativo, debe considerar los siguientes lineamientos:

- En actividades de extensión considerable (investigaciones, ensayos, laboratorios u otros) que requieren de más tiempo de ejecución, se deben establecer diferentes fechas de entrega considerando sus partes, con el fin de retroalimentar oportunamente y evaluar el proceso, respetando la planificación y fechas oficiales del establecimiento.
- Fomentar las preguntas metacognitivas en el proceso enseñanza-aprendizaje (ticket de salida, rutinas de pensamiento, análisis, entre otros).

- Establecer cuando sea necesario instancias de autoevaluación y/o coevaluación, para que los estudiantes puedan reflexionar acerca de sus logros y dificultades.

Respecto de la retroalimentación se establece que en las guías o actividades asignadas en cada ciclo de trabajo se da prioridad a la evaluación formativa de los aprendizajes que se busca desarrollar. Gibbs & Simpson (2009) consideran que es importante ofrecer la retroalimentación a tiempo para que sea recibida cuando todavía le importa a los estudiantes y puedan utilizarla en un aprendizaje posterior o puedan recibir ayuda a tiempo, por lo que es necesario buscar el equilibrio entre la celeridad y la calidad de la retroalimentación. Por lo tanto, es uno de los momentos más importante de la enseñanza aprendizaje, por lo que será relevante realizar un monitoreo y seguimiento a los estudiantes desde un rol de mediador, el que debe ser pertinente y oportuno. Utilizando la retroalimentación para resolver dudas, aclarar y valorar ideas, evaluar los progresos, promover que los estudiantes corrijan sus errores, realizar sugerencias constructivas, entre otros.

Para ello se estipulan acciones de monitoreo y retroalimentación del proceso de aprendizaje, de sus logros, progresos y dificultades, esperando poder tomar decisiones oportunas en torno a la evidencia recibida de la entrega de trabajo de los estudiantes, así como también de sus dudas. Considerando que para realizar una retroalimentación efectiva se deben considerar los siguientes puntos, como lo señala nuestro reglamento:

a) Entregar de forma oportuna, es decir, mientras los y las estudiantes aún están trabajando el aprendizaje a retroalimentar, y cuando todavía tienen tiempo para redirigir sus acciones.

b) Explicitar lo que está logrado y lo que se puede mejorar; una idea para esto es mostrar dos o tres aspectos del desempeño logrado y uno por mejorar.

c) Presentar retroalimentación de forma oral, escrita o a través de una demostración.

d) Entregar la retroalimentación de manera individual o grupal; la primera tiene el valor de mostrar preocupación por los aprendizajes de cada cual y de ser más focalizada en las necesidades y características individuales. La segunda posibilita abordar confusiones o errores comunes, o bien visibilizar logros que todos alcanzaron.

e) La retroalimentación efectiva da cuenta de las barreras que presentan los y las estudiantes en sus aprendizajes. Esta puede ser proporcionada por distintos medios. Para garantizar que todos y todas los/as estudiantes puedan acceder a ella, se debe aclarar previamente qué estrategia de retroalimentación se utilizará:

- Escrito: Comentarios, reflexiones y/o notas breves a través de Classroom, uso de herramientas colaborativas, Google documentos, conversación en foros.
- Audios: Notas de voz en word, en ppt, podcast, entre otros.
- Audio visual: Videos, cápsulas pedagógicas, juegos, preguntas metacognitivas, refuerzo positivo, entre otros.

Artículo 8

<u>De las evaluaciones y de las calificaciones</u>

Como señala nuestro reglamento de evaluación: “La evaluación sumativa tiene el propósito de tomar información acerca del logro de los objetivos de aprendizaje luego de un proceso de enseñanza específico. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose mediante una calificación, aportando con información para apoyar al estudiante.”

a) Durante el presente año las evaluaciones serán de carácter formativo y sumativo.

b) Para cada asignatura del Plan de Estudio, se establecen entre dos y tres evaluaciones calificadas como máximo por cada semestre (considerar el documento: Plan de Funcionamiento, en donde se señala la cantidad

de calificaciones por cada asignatura).

c) La evaluación sumativa en trabajos de investigación requiere las evidencias de retroalimentaciones previas a la entrega final. Ejemplo de lo anterior, en trabajos de investigación, proyectos interdisciplinarios y aprendizajes basados en proyectos (ABP), pruebas, etc.

d) Los procesos de evaluación que impliquen calificación serán calendarizados para que toda la comunidad esté en conocimiento y de esta manera contribuir a la organización del trabajo escolar, considerando la cantidad de evaluaciones por asignatura. Para lo anterior, las evaluaciones se informarán en clases y además, se utilizará la plataforma Classroom donde se establecen fechas de entrega y/o en el calendario de NAPSIS sección tareas.

e) Las evaluaciones que sean calificadas, serán expresadas en términos numéricos, en escala de 1,0 a 7,0 y con un nivel de logro del 60% para la calificación de aprobación mínima (4,0). Sin embargo, nuestro establecimiento considera como nota mínima 2,0.

f) Las asignaturas de Religión y Orientación, en los niveles que corresponda, llevan calificación conceptual, que no inciden en la promoción. Para efectos administrativos, las actas consignan registro de calificaciones con concepto (MB: Muy Bueno, B: Bueno, S: Suficiente e I: Insuficiente).

Artículo 9

<u>Sobre el cumplimiento en la entrega de actividades y de las evaluaciones</u>

a) La calendarización para actividades y/o instancias de evaluación se deben subir en la sección trabajo en clases de la plataforma Classroom donde se establecen fechas de entrega y/o en el calendario de NAPSIS sección tareas. Estas fechas se estipulan para organizar el trabajo de los estudiantes, según calendario.

b) Si un estudiante no entrega la actividad, en los plazos establecidos, el apoderado debe justificar a Inspectoría en un plazo de 3 días hábiles como máximo, el estudiante quedará facultado para realizar la entrega de la tarea, actividad, rendición de prueba, entre otros, en un plazo establecido por el profesor de asignatura. Si el apoderado no justificó en inspectoría, debe presentar su certificado médico (según indicaciones de cap.8 Protocolo de recepción de certificados médicos). Del mismo modo, es necesario que los estudiantes informen a su profesor de asignatura en la situación que se encuentra.

c) En el caso de ausencia en la entrega o rendición de evaluación, con o sin justificación, el profesor de asignatura generará nueva fecha (2º instancia con o sin justificación). El profesor de asignatura informará vía Classroom o correo electrónico el nuevo plazo o sección trabajo en clases de la plataforma Classroom donde se establecen las nuevas fechas de entrega y/o en el calendario de NAPSIS sección tareas.

d) El establecimiento cuenta con Unidades de Apoyo para acompañar el proceso de aprendizaje de los estudiantes que lo requieran y/o presenten dificultades en el cumplimiento de los plazos y fechas de los procesos de evaluación que no hayan sido considerados en la letra b). Para activar esta red de apoyo, el apoderado o el estudiante debe tomar contacto con su profesor jefe, para realizar la derivación.

e) Cuando la situación impida que el estudiante cumpla con sus deberes académicos en varias asignaturas, se activará el procedimiento con el Departamento de Orientación para abordar la situación y, de ser necesario, se realizarán las adecuaciones curriculares o focalizaciones. Para activar este proceso, el profesor jefe envía información correspondiente a UTP-Orientación-PIE.

f) Cuando un estudiante se ausenta o no entrega una evaluación en la fecha establecida, sin justificación, se seguirá el siguiente conducto:

i. Las evaluaciones que impliquen calificación y que se entreguen o que se rindan atrasadas sin justificación (considerar letra b) son evaluadas con un nivel de exigencia del 70%, para acceder a la calificación 4,0.

ii. Cuando un estudiante marque la tarea entregada, sin adjuntar el archivo, será considerado como ausente a la evaluación sin justificación (volver al paso i).

iii. El profesor de asignatura debe generar una nueva fecha de entrega o de rendimiento de evaluación (tercera y última instancia) e informar en la sección trabajo en clases de la plataforma

Classroom donde se establecen las nuevas fechas de entrega y/o en el calendario de NAPSIS sección tareas, considerando un nivel de exigencia del 70%, para acceder a la calificación 4,0. Cuando un estudiante no rinde o no entrega una evaluación en la segunda instancia formalizada, pero presenta justificación, se volverá al paso iii. Si el estudiante no se presenta a la tercera instancia, se calificará con la nota mínima 2,0, asumiendo su decisión de no ser parte de los procesos evaluativos conducentes a la promoción.

g) Cuando un estudiante, un grupo de ellos o un curso no rinde, se ausenta, no entrega, interrumpe y/o impide un proceso de evaluación (por ejemplo: toma de sala, paro espontáneo y/u otras actividades), se considerará como ausencia sin justificación, por lo que se seguirá el siguiente conducto:

i) Las evaluaciones que no se realicen (considerar letra g) son evaluadas con un nivel de exigencia del 70%, para calificación 4,0.

ii) El profesor de asignatura, consigna anotación en la hoja de vida del estudiante, y genera una nueva y única fecha de entrega o de rendimiento de evaluación e informar en la sección trabajo en clases de la plataforma Classroom donde se establecen las nuevas fechas de entrega y/o en el calendario de NAPSIS sección tareas.

iii) Si el estudiante no se presenta a la segunda instancia, se calificará con la nota mínima 2,0, asumiendo su decisión de no ser parte de los procesos evaluativos conducentes a la promoción. Respecto al cierre de promedios pendientes del primer y segundo semestre, se debe aplicar el conducto anterior, según fechas establecidas por la Unidad Técnica Pedagógica para el cierre de cada semestre.

Artículo 10

<u>Probidad académica:</u>

Cuando un estudiante no rinde o no entrega una evaluación en la segunda instancia formalizada y sin justificación, se generará una tercera instancia, la cual debe ser informada en la sección trabajo en clases de la plataforma Classroom donde se establecen las nuevas fechas de entrega y/o en el calendario de NAPSIS sección tareas y vía correo electrónico al estudiante y a su apoderado con copia al profesor jefe, declarando que es el último plazo. “Se entiende por probidad académica, al conjunto de valores y habilidades que promueven la integridad personal y las buenas prácticas en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación”. La honestidad es uno de los valores más importantes en la formación escolar y constituye uno de los pilares de la formación del Liceo Nº7 de Providencia, “Luisa Saavedra”. Es por ello que el establecimiento ha elaborado una política de probidad académica. La falta de probidad académica se define como una falta grave. Correspondiente a casos de plagio de propiedad intelectual tales como: trabajos, ensayos, monografías, tesis, informes de actividades prácticas, trabajos de investigación, entre otros. Y que no posean las referencias bibliográficas correspondientes. “Toda acción de un alumno, por la cual éste u otro alumno salga o pueda salir beneficiado injustamente en uno o varios componentes de la evaluación”

En casos de copia: Copiar en evaluaciones por cualquier medio; realizar plagio en tareas y/o incluir material de fuentes sin las debidas citas en trabajos o cualquier otro tipo de actividad evaluada se considera falta grave.

La sanción por tanto será:

- Si un estudiante es sorprendido copiando se anulará la evaluación dejándose consignado la falta en su hoja de vida del libro de clases, y sólo por una vez se le dará la oportunidad de rendir una segunda evaluación la que tendrá mayor exigencia (mayor porcentaje de logro con prema de 75% y escala de 1.0 a 7.0).
- Si un estudiante es sorprendido por segunda vez en una copia (prueba escrita, trabajo, etc.) será calificado con nota 1.0 sin posibilidad de rendir una nueva evaluación.
- En caso de colusión: Correspondiente a casos en que un estudiante permita que otro le copie en

situación de evaluación, o que permita que otro estudiante presente su trabajo como propio, total o parcialmente. Se establece que es una falta grave.
La sanción por tanto será:

- Si un estudiante es sorprendido en un caso de colusión, se anulará la evaluación dejándose consignado la falta en su hoja de vida, en el libro de clases, y sólo por una vez se le dará la oportunidad de rendir una segunda evaluación la que tendrá mayor exigencia (mayor porcentaje de logro con prema de 80% y escala de 1.0 a 7.0).

Artículo 11

<u>De la toma de evaluaciones escritas, exposiciones, entre otras</u>

Es responsabilidad de los docentes y de los estudiantes crear y mantener un ambiente propicio para la aplicación de los procesos evaluativos.

- Antes de la evaluación: El profesor pueden establecer los puestos para rendir la evaluación, además solicitará que los estudiantes guarden celulares apagados en mochilas y cualquier elemento que pueda distraer (como bolsas con comida, fruta, etc.) que solo tengan sobre el banco los materiales requeridos por el docente. El docente consignará en la pizarra hora de inicio y hora de término de la evaluación.
- Durante la evaluación: El o la docente resguardará solamente la aplicación de la evaluación, no puede realizar otras tareas en este proceso. Los estudiantes sólo podrán salir de la sala cumpliendo el 50% del tiempo asignado desde que empezó la evaluación. Se les avisará a los estudiantes cuando le resten 10 minutos para finalizar la evaluación.
- Después de la evaluación: El o la docente corroborará que el número de evaluación coincida con la asistencia, anotará en la hoja de toma de evaluaciones atrasadas quienes hayan estado ausentes, registrándose además en la hoja de vida de los estudiantes.

Artículo 12

<u>Cantidad de calificaciones y su incidencia en la promoción anual</u>

La cantidad de calificaciones por asignatura se establece entre dos y cuatro por cada semestre, estableciendo flexibilizaciones considerando circunstancias específicas en cada asignatura. Para conocer la precisión se debe revisar el documento: Plan de Funcionamiento 2023 en donde se especifica la cantidad de calificaciones por asignatura.

Artículo 13

<u>Sobre la comunicación de procesos de aprendizajes</u>

La información de los procesos de actividades calendarizadas, resultados de evaluaciones y calificaciones se comunicarán mediante reuniones de apoderados, entrevistas personales, informes generados, plataforma NAPSIS de modo tal que tengan acceso al avance de sus estudiantes. La página web del liceo, también será un medio de comunicación activo en el proceso. Al término de año escolar se realizará la entrega de un informe final de calificaciones del año que se entrega en el momento de la matrícula. Los apoderados pueden visualizar a través de la plataforma NAPSIS dicho informe.
Los apoderados que requieran un certificado anual de promoción, pueden solicitarlo en la Oficina de Registros Académicos. Sin embargo, los apoderados pueden descargar de la Plataforma MINEDUC (https://certificados.mineduc.cl/mvc/home/index) dicho certificado anual.

En la Ceremonia de Premiación de fin de año, se invita a Padres y Apoderados a participar de los reconocimientos de los estudiantes en aspectos valóricos, deportivos, culturales, artísticos y académicos.

Los estudiantes conocerán las formas y criterios con que serán evaluadas que se subirán por los profesores de asignatura a la plataforma Napsis. Se motiva a los apoderados a involucrarse activamente y que puedan desarrollar entornos predecibles apoyando con horarios y rutinas en el hogar.

Artículo 14

Sobre promoción anual

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del Plan de Estudio y de la asistencia a clases.

Artículo 15

Respecto del logro de los objetivos de aprendizaje serán promovidos los estudiantes que:

a. Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos Planes de Estudio.

b. Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.

c. Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas del Plan de estudio.

Artículo 16

Respecto de la asistencia

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el Calendario Escolar Anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

La Dirección del establecimiento, en conjunto con la Jefatura Técnico Pedagógico, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 17

Situación final de promoción

Al finalizar el año escolar se determinará la situación final de los estudiantes con las calificaciones finales y el promedio general de calificaciones. Si al final del año escolar un estudiante presenta una situación de repitencia y en una o dos de las asignaturas con calificación deficiente ha obtenido un promedio anual de 3,9, tendrá la oportunidad de rendir una prueba escrita especial, con los contenidos relevantes del año. Si no aprueba en esta nueva instancia evaluativa, mantendrá su calificación anterior. La nota máxima de aprobación será un 4,0. Se aplicará este Artículo a los estudiantes que finalizado su proceso presenten hasta dos asignaturas reprobadas.

Artículo 18

Sobre permanencia en el establecimiento en caso de repitencia

Si bien la repitencia es una condición que se debe abordar desde la familia y el Liceo, no se permitirá continuar en el Liceo a los estudiantes que, durante su permanencia en el establecimiento, tengan registro de dos años de repitencia, cualquiera sea el nivel en que se presentó esta condición final.

SECCIÓN 2: DISPOSICIÓN SOBRE SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 19

Sobre situaciones especiales de evaluación y promoción

El establecimiento establece para todos los estudiantes, con proceso de seguimiento de profesor jefe y unidades de apoyo que están en situación de repitencia o riesgo de repitencia en dos instancias: un pre-consejo (mayo y octubre de cada año) para realizar los acompañamientos de estos estudiantes. A fin de año, se realiza consejo de evaluación final con el objetivo de revisar opciones de promoción o repitencia de estudiantes con el proceso de promoción regular. Para cada uno de estos posibles casos se debe contar con un debido proceso, el que se expresará a través de la Carpeta Individual con la que se presenta cada situación de esta naturaleza. El consejo debe establecer si el estudiante "aprueba" o "repite". En ambos casos, el establecimiento debe garantizar al estudiante bajo este formato, así como a su familia, un acompañamiento para su periodo escolar siguiente (en caso de repetir o ser promovido y de continuar en el liceo).

Para efectos de determinar la Promoción o Reprobación de estudiantes cuyo resultado académico no dé claras señales de adoptar de manera inmediata una opción o la otra, se aplicará para resolver todas y cada una de las situaciones bajo este contexto, Rúbricas confeccionadas con antelación y de acceso público para su conocimiento y fines.

Cabe señalar que las Rúbricas se aplicarán, en el momento en que se desarrolla el consejo final extraordinario donde se define la situación de Aprobación o Reprobación. Una vez resuelta la situación de cada estudiante en este consejo se realizará entrevista al apoderado y estudiante con el fin de informar, establecer un plan de acción y generar un compromiso para el próximo año académico, lo anterior, queda explícito en un documento formal resguardando las copias de todos los involucrados (unidades de apoyo, apoderado y estudiante, por ejemplo).

Artículo 20

Sobre la adecuación especial de promoción

a) Promoción con semestre extendido:

 La situación de promoción para estudiantes que por enfermedad o por participación deportiva de alto rendimiento o situaciones de participaciones académicas que lo ameriten, será revisada por la Unidad Técnico-Pedagógica considerando para ello, en primera instancia, el cambio de nomenclatura por la de "Semestre Extendido", condición que se considerará para poder dar cumplimiento a una situación de estas características. Para ello, se debe observar un semestre completo, asistido, cerrado y aprobado. La característica principal del "Semestre Extendido" es dejar el proceso abierto para incorporar el resultado de otras evaluaciones que pudieran aplicarse al estudiante durante lo que resta del año lectivo de modo de no dejar al estudiante desvinculado de la vida escolar propia de su

estado de desarrollo. Se considerarán para ello, documentos médicos, de seguimiento, informes de Profesor Jefe, UCBS, Departamento de Orientación, entre otros.

Toda situación de solicitud de "Semestre Extendido", se presentará formalmente desde el estudiante al Profesor Jefe, de éste al apoderado a través de una entrevista formal. Posteriormente, el apoderado presenta esta solicitud al Departamento de Orientación (previo VºBº del Profesor Jefe), quien a su vez presenta la solicitud a la Reunión de Articulación correspondiente al nivel de que se trate. Es en este espacio donde se propone posteriormente al Jefe de UTP, quién tomará la decisión final de otorgar el "Semestre Extendido" al estudiante.

Otorgada la posibilidad de "Semestre Extendido", se dará cumplimiento a través de la toma formal de conocimiento del apoderado en compañía del estudiante en entrevista formal con Jefe de UTP y Orientación del nivel. Lo anterior bajo firma de Acta correspondiente.

NOTA: Es de absoluta relevancia establecer que la toma de decisión respecto de este punto requiere de la existencia de un seguimiento y registro de cada caso en el Departamento Orientación. Lo anterior, producto de las propias atribuciones de la Unidad, así como de la cooperación direccionada y/o espontánea de la familia en la presentación de documentos que ayuden a acreditar la condición que permite levantar esta solicitud.

b) Promoción de estudiantes que tienen condiciones especiales (intercambio académico, estudiantes que provienen del extranjero, de traslado, entre otros):
 - Del extranjero: Para ser promovidos deberán contar con un semestre completo, asistido, cerrado y aprobado, siendo éste el primero o el segundo. Se considera bajo este criterio a los estudiantes de Intercambio.
 - De traslado: Para poder integrarse al liceo, deberán, en primera instancia, observar concordancia en los Planes de Estudio de procedencia y aquel al cual desean integrarse, según nivel. En segunda instancia, será el último día hábil del primer semestre escolar el plazo perentorio para poder acceder a la solicitud de incorporación por traslado al liceo. Finalmente, debe presentar semestre completo, asistido, cerrado y aprobado, si la solicitud se cursa en los meses de junio o julio de cada año. En casos que el Traslado sea solicitado entre el inicio del año escolar y el último día hábil del mes de mayo, será responsabilidad de la familia y el estudiante cumplir con los requerimientos académicos para apropiarse de los aprendizajes del nivel de que se trate. El Liceo otorgará todas las facilidades de que dispone para facilitar el trabajo escolar del recién ingresado. Para efectos de cálculo de promedios y finalmente de promoción, se considerarán las notas que debe presentar el apoderado en el liceo al momento de hacer efectiva la matrícula, siendo ésta una condición necesaria, en documento oficial de procedencia, con firmas y timbres originales y registros actualizados.
 - Los estudiantes del establecimiento que sean becados al extranjero, se les hará válido el semestre que hayan cursado en el Liceo para su promoción, teniendo como condición el semestre completo, asistido, cerrado y aprobado.
 - En el caso de estudiantes padres, madres y embarazadas se establece un protocolo establecido en el capítulo 30 del presente Reglamento.

Artículo 21|

Cualquier otra situación especial relativa al ámbito de la evaluación de los estudiantes de Enseñanza Básica y Media, será revisada, analizada y resuelta por la Unidad Técnico-Pedagógica y/o por la Dirección del Establecimiento, en el periodo escolar correspondiente, previa consulta a las instancias correspondientes.

SECCIÓN 3: PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR

MARCO NORMATIVO MINISTERIAL

DECRETO 170/2010

Fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales (NEE). Establece los requisitos, procedimientos y pruebas diagnósticas con que deben ser evaluados los estudiantes que presentan NEET y NEEP.

DECRETO 83/2015

Promueve la diversificación de la enseñanza, y aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular Orientado para estudiantes que lo requieran, favoreciendo con ello el aprendizaje y participación de todo el estudiantado, en su diversidad, permitiendo a aquellos con discapacidad, acceder y progresar en los aprendizajes del currículo nacional, en igualdad de oportunidades.

DECRETO 67/2018

Evaluación, calificación y promoción escolar. Busca promover una visión de la evaluación, en contextos pedagógicos, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes. La evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza.

El PIE es una estrategia inclusiva del sistema escolar cuyo objetivo principal es entregar apoyos adicionales, en el contexto del aula común, a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), sean éstas de carácter permanente o transitoria, favoreciendo la presencia y participación en la sala de clases, el logro de los objetivos de aprendizaje y la trayectoria educativa de "todos y cada uno de los estudiantes", con el fin de equiparar oportunidades para su participación y progreso en los aprendizajes del currículo nacional, contribuyendo con ello al mejoramiento continuo de la enseñanza para la diversidad de todo el estudiantado en el establecimiento educacional (Orientaciones PIE, 2013).

El PIE posibilita a los establecimientos educacionales mayores recursos humanos y materiales para entregar una educación relevante y pertinente a la diversidad de estudiantes, particularmente a aquellos que presentan necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad, proporcionándoles apoyos adicionales especializados y extraordinarios durante un tiempo específico o durante toda la etapa escolar. La diversidad en la escuela, remite al hecho de que todo el estudiantado tiene necesidades educativas propias y específicas para obtener logros en sus aprendizajes del currículo, y requiere una atención pedagógica personalizada, que considere estas diferencias. Sin embargo, algunos estudiantes experimentan, además, barreras (personales o del contexto) para acceder, participar y progresar en las experiencias de aprendizaje, que demandan respuestas educativas específicas y especializadas, de manera temporal o permanente, estos son los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales (NEE).

La concepción de Necesidades Educativas Especiales (NEE), involucra una forma particular de entender y abordar las dificultades o barreras que experimentan los estudiantes para aprender y participar del currículo escolar. Las Necesidades Educativas Especiales (NEE) se definen en función de los apoyos y ayudas especializadas adicionales o extraordinarias que requieren algunos estudiantes para acceder y progresar en el currículo y que, de no proporcionárseles, verían limitadas sus oportunidades de aprendizaje y desarrollo. Un estudiante que presente NEE asociadas a un determinado tipo de discapacidad, podrá requerir apoyos

especializados durante toda su trayectoria escolar (NEE permanentes). Es esperable, que con las estrategias metacognitivas adquiridas y con las metodologías y mediaciones que implementan los profesores, o incluso con la ayuda de sus compañeros, pueda manejarse sin mayores dificultades en esta área (NEE transitorias).

Estos apoyos serán de mayor o menor nivel de intensidad, dependiendo no solamente del grado de dicha discapacidad, sino de sus potencialidades, y de la preparación del contexto (familiar, escolar, cultural, social) para emprender acciones que favorezcan su desarrollo y funcionamiento autónomo. Provee los apoyos que necesitan para desarrollar sus capacidades y enfrentar sus dificultades en un clima de confianza y respeto.

Artículo 22

Atención a la diversidad

Con el propósito de favorecer un contexto educativo inclusivo y aumentar los aprendizajes y participación de todos los estudiantes, es necesario valorar la diversidad como un elemento que enriquece el desarrollo integral.

El ambiente educativo actual, demanda de un rol docente flexible, empático y creativo. Para abordar la variabilidad de estudiantes y brindar oportunidades equitativas de aprendizaje, disminuyendo las barreras y contextos incapacitantes, es necesario que las planificaciones sean accesibles y diversificadas, así también, la forma en que evalúa, considerando características, ritmos, necesidades, entre otros.

Artículo 23

Evaluación diversificada

El Marco DUA tiene principios y metodologías que impactan de manera positiva y responden a las diversas necesidades educativas:

a) Principio I: Proveer múltiples medios de representación (el qué del aprendizaje).

Según sus particularidades, los y las estudiantes poseen diferentes formas de percibir y comprender la información que se les presenta. Como tal, no existe un medio de representación óptimo para todos los alumnos ya que unos captan mejor la información a través de medios visuales, auditivos o textuales. Por esa razón, es importante proporcionar múltiples opciones al ofrecer la información.

b) Principio II: Proveer múltiples medios de acción y expresión (el cómo del aprendizaje).

Los y las estudiantes también poseen diferencias en su forma de actuar en el entorno y en su modo de expresar lo que saben. Esto se debe a que cada estudiante tiene sus características particulares, sus dificultades en las habilidades estratégicas y organizativas, etc. En este sentido, debemos proveer opciones diferentes para la acción y la expresión de nuestros estudiantes, incluyendo métodos concretos, sensoriales, pictóricos, simbólicos y/o de comprensión.

c) Principio III: Proveer múltiples formas de implicación (el porqué del aprendizaje).

La motivación y el componente emocional tienen una especial relevancia en el aprendizaje. Existe una variedad de causas que pueden influir en la variación individual en el afecto y la motivación, incluyendo la neurológica, la cultural, las expectativas, la relevancia personal, la subjetividad y el conocimiento previo, entre otros. En este sentido, para algunos estudiantes la novedad y los retos suponen un estímulo, mientras que para otros supone un desconcierto, prefiriendo la rutina diaria. Por eso, es relevante otorgar opciones o variar las dinámicas, de modo que todos los estudiantes puedan involucrarse según sus preferencias y motivaciones.

Artículo 24

De la Evaluación Diferenciada

Nuestro Liceo cuenta con un cuerpo de profesionales formado por psicóloga, psicopedagoga y profesoras de educación diferencial, quienes, junto a los docentes constituyen “el equipo de aula”, cuya labor es realizar un trabajo colaborativo en beneficio de otorgar a todos/as los estudiantes igualdad de oportunidades para un aprendizaje significativo. Respecto de ello, es fundamental la realización de una evaluación diagnóstica de las necesidades educativas especiales (NEE) que pudieran presentar estudiantes del establecimiento, así como de la presentación formal y oportuna de documentación cuando ella existe o su tramitación por parte de la familia cuando el liceo lo indica. Lo anterior, bajo la supervisión de profesionales competentes para su solicitud. Por ello, los estudiantes que presentan NEE son evaluados por las unidades de apoyo correspondientes, tanto para la obtención de su diagnóstico, si procede, como para el acompañamiento en su vida escolar.

Con respecto a estudiantes que se encuentran en el Programa de Integración Escolar (PIE) están recibiendo los siguientes apoyos:

- Se realizan tutorías individuales y/o grupales a estudiantes del Programa.
- Seguimiento continuo, a través de retroalimentación efectiva, monitoreo y acompañamiento en el proceso de enseñanza- aprendizaje.
- Los profesores de educación diferencial se comunican directamente con los apoderados y/o estudiantes que pertenecen al PIE.
- Se proporciona material pedagógico diversificado, asimismo, se realizan adecuaciones curriculares de acceso (contempladas en el plan de apoyo individual). Las adecuaciones curriculares significativas se realizan de acuerdo con las necesidades del estudiante. Además, al priorizar los objetivos considerados imprescindibles permite continuar con el proceso formativo de los estudiantes.
- Los profesores de educación diferencial participarán junto al docente de asignatura en aula regular, 8 horas semanales de acuerdo con las planificaciones adecuadas en los trabajos colaborativos.
- Se realizan charlas, conversatorios y contención emocional para promover el bienestar psicoemocional de sus estudiantes.

Artículo 25

Evaluación de estudiantes con NEE

Según el Programa de Integración Escolar (PIE) del Ministerio de Educación, un estudiante que presenta NEE es aquel que precisa ayuda y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de aprendizaje y contribuir al logro de los fines de la Educación (Decreto N° 170/09).

Las adecuaciones curriculares a los OA quedarán plasmadas en el Plan de Apoyo Individual (PAI)

Este documento tiene como finalidad registrar las medidas de apoyo curricular y orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje de un estudiante en particular, así como llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas. El proceso implicado en este plan se define a partir de la planificación que el docente elabora para el grupo curso, así como de los resultados de aprendizaje logrados por el estudiante durante el tiempo definido para su aplicación. El PAI, debe contar con la participación del apoderado (familia), y del estudiante.

a) Los estudiantes que presenten algún tipo de dificultad temporal o permanente para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en una o algunas de las asignaturas del Plan de Estudio, serán atendidas por las unidades de apoyo, quienes establecerán medidas como: adecuación curricular, evaluación diferenciada, entre otros.

b) La evaluación diferenciada se aplicará a los estudiantes con problemas de salud y/o aprendizaje que

presenten informe acreditado por el especialista (neurólogo, psiquiatra o especialista en medicina familiar), o el docente, ya que también éste es un profesional capacitado para detectar cierto tipo de problemas y evaluar en forma diferenciada. De cualquier forma, el docente deberá solicitar al apoderado un documento de respaldo avalado por el facultativo respectivo.

c) La evaluación diferenciada en Educación Física se hará efectiva previo informe de un especialista, el cual deberá consignar el problema físico o de salud que aqueja al estudiante y el tiempo que durará el tratamiento. De acuerdo con ello, el docente de Educación Física designará actividades que no requieran los ejercicios que puedan entorpecer el tratamiento del estudiante, tales como trabajos escritos, participación en actividades grupales, arbitraje, entre otros.

d) En el caso que el estudiante presente problemas en la asignatura de inglés, el docente deberá realizar las evaluaciones en forma diferenciada, según la necesidad educativa que presente el estudiante, basándose en el informe del especialista, y de común acuerdo con las decisiones tomadas con el docente de asignatura.

Artículo 26

Protocolo de adecuación y ajuste curricular

Según los lineamientos de los decretos que hoy rigen la educación chilena (Decreto 83/ 2015, Decreto 67/2018) y el decreto que rige los programas de integración escolar (Decreto 170/2009), se entiende por Adecuaciones Curriculares "a los cambios de los diferentes elementos del currículum, que se traducen en distintos ajustes en la programación del trabajo en el aula, con la finalidad de asegurar la participación, permanencia y progreso en el sistema escolar".

Las adecuaciones curriculares, sean estas de acceso o a los objetivos de aprendizaje, son universales, pudiendo cualquier estudiante necesitarlas en algún momento de su trayectoria escolar.

Los tipos de Adecuación Curricular corresponden:

a) Adecuación Curricular de Acceso:

Son las que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes. Éstas serán aplicadas en situaciones donde el estudiante presente dificultades que se detallan a continuación, siendo informada en primera instancia la jefatura de curso, tal como se indica en conducto regular y posterior levantamiento de información de las Unidades de Apoyo de Orientación o Programa PIE.

Situaciones que ameritan adecuación curricular de acceso

- Dificultades de salud mental que generan impedimentos en el correcto desarrollo de los aprendizajes (crisis de pánico, angustia, estrés, depresión, entre otros.) los cuales se encuentran debidamente documentados por un especialista médico o especialistas tratantes.
- Dificultades de salud física que pudieran mermar los aprendizajes (motores, auditivos, visuales, metabólicos, inmunológicos, hormonales, entre otros). Éstos deben encontrarse debidamente documentados por los especialistas tratantes.
- Situaciones especiales relacionadas con vulneración de derechos (VIF, Abusos, Acoso escolar, derivación a OPD, entre otros.)

- Situaciones de crisis propias de la pandemia. Contagio de Covid-19, duelo, agravamiento de enfermedades crónicas, problemas derivados del cuidado de niños o adultos mayores.
- Dificultades económicas graves por escasez de trabajo o cesantía donde los/las estudiantes por fuerza mayor se han unido a emprendimientos de sus padres para subsistir.
- Estudiantes con viajes prolongados debidamente justificados a la jefatura de curso, inspectoría y orientación.
- Otros casos especiales que no han sido mencionados anteriormente. Dentro de las adecuaciones de acceso se podrían considerar:

i. Mayor flexibilidad
 - En los tiempos de entrega de trabajos de acuerdo con el ritmo del estudiante.
 - En los tiempos de aplicación en evaluaciones, actividades u otros.
 - Reemplazar actividades que se ajusten a las características e intereses del estudiante, según la situación lo amerite.

ii. Recursos
 - Usar recursos diversos en el aula, auditivo, visual y táctil, TIC.
 - Apoyo de profesionales idóneos de acuerdo con las necesidades que se presenten. Por ejemplo, para el caso de Hipoacusia o sordera contar con intérprete en lenguaje de señas.
 - Para el caso de estudiantes con Trastorno del Espectro Autista: psicóloga, profesoras diferenciales y terapeutas ocupacionales.

iii. Ubicación
 - Rendir evaluaciones en espacios que generen menos ansiedad (en los casos que lo requieran, por ejemplo, de salud mental) Para la situación actual de clases virtuales, se sugiere sesiones individuales a través de plataforma de videollamada.

iv. Diversificación de estrategias de enseñanza (DUA)
 - Incorporar los tres principios contemplados en el DUA: Múltiples formas de representación, múltiples formas de acción y expresión de la información y/o promover múltiples formas de compromiso.

v. Diversificación en la evaluación
 - Múltiples formas de evaluar los aprendizajes para la toma de decisiones. Por ejemplo: Coevaluación, autoevaluación, evaluaciones de proceso, evaluación multidisciplinaria considerando aprendizaje basado en proyectos (ABP), reducción en la cantidad de evaluaciones.

Todas estas adecuaciones de acceso quedan plasmadas en el Plan de Apoyo Individual (PAI)

En este documento se incluye la planificación de la intervención de los distintos profesionales, para responder a las NEE que presenta un estudiante, luego que ha participado de un proceso de evaluación integral e interdisciplinaria para evaluar sus necesidades de apoyo. Este Plan incluye la organización de los apoyos, los profesionales responsables de entregarlos y el tipo de ajustes que requiere para progresar en sus aprendizajes del currículo, y en algunos casos, las adecuaciones curriculares que se deben implementar para ello.

Cuando las adecuaciones de acceso no son suficientes para acceder al aprendizaje, se recurre a las llamadas adecuaciones significativas o adecuaciones a los objetivos de aprendizaje.

b) Adecuaciones significativas a los Objetivos de Aprendizaje

Las adecuaciones curriculares de Objetivo de Aprendizaje (OA) son para aquellos y aquellas estudiantes que presentan barreras en su aprendizaje e inclusión sujetas a diagnóstico.

SECCIÓN 4: PLAN DE APOYO A INCLUSIÓN PEDAGÓGICA (PAIP)

Definición

El Programa de Apoyo a la Inclusión Pedagógica, implementado desde la CDS; es un instrumento de gestión basado en la Ley N°20845, y tiene como propósito implementar acciones a nivel pedagógico e institucional destinadas a la atención de una población escolar heterogénea.

El apoyo a la inclusión pedagógica del Liceo N°7 de Providencia Luisa Saavedra surge desde la necesidad de brindar los apoyos apropiados y oportunos a estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), desde la normativa del decreto N°170/2009 (Proceso de Evaluación Diagnóstica Integral) y decreto N°83/2015 (Diversificación de la enseñanza y adecuaciones curriculares), para estudiantes con necesidades educativas especiales y que NO cuentan con el apoyo del Programa de Integración Escolar (PIE), trabajando de manera colaborativa con las unidades de apoyo y los equipos docentes del establecimiento.

Acompañar especialmente a todos los estudiantes con Necesidades Educativas Permanentes (NEEP) de los cursos que NO RECIBEN APOYO del Programa de Integración Escolar y los estudiantes que presenten Necesidades Educativas Transitorias (NEET) que requieran el apoyo por condiciones específicas.

De acuerdo con el Decreto 83/2015, la Inclusión Educativa y la Valoración a la diversidad, se entiende como la forma que tiene el sistema para promover y favorecer el acceso, presencia y participación de todos los estudiantes, respetando y valorando las diferencias individuales que existen al interior de los establecimientos educacionales.

Para dar cumplimiento a este gran desafío como comunidad del Liceo N°7 de Providencia se deberá propiciar la apertura de la cultura escolar. Las comunidades necesitan procesos que les permitan reconocerse cómo se expresan las diversidades de cada uno de sus miembros en los diferentes espacios escolares y favorecer la valoración, reconocimiento y participación de cada uno de sus miembros comprendiendo que cada persona aprende según su contexto, historia, capacidades y cultura, en aulas heterogéneas.

Para llevar a cabo este conjunto de tareas se trabajará multidisciplinariamente visualizando las diferencias individuales que poseen nuestros estudiantes en el contexto educativo de los procesos de enseñanza aprendizaje, como también, considerar sus propios ritmos de aprendizaje, intereses, motivación, experiencias o conocimientos previos, ajustes socioemocionales, entre otros, para otorgar una educación adecuada a partir de las características y necesidades propias de nuestros estudiantes para el logro de aprendizajes integrales y de calidad.

OBJETIVO GENERAL:

Facilitar y promover el proceso de enseñanza aprendizaje en una comunidad inclusiva, atendiendo a la diversidad de manera integral proporcionando la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Identificar procesos de gestión institucional y pedagógica que favorezcan el aprendizaje, participación y desarrollo de todos los estudiantes a partir de sus intereses, necesidades y talentos particulares.
2. Elaborar una propuesta educativa a partir del contexto para instaurar sentido de pertenencia, reconocimiento y pertinencia que forma parte de la diversidad educativa.
3. Desarrollar prácticas que favorezcan la formación de una cultura institucional educacional inclusiva.

ACCIONES:

- Realizar despistaje y evaluación a estudiantes con NEE, relacionados con su rendimiento académico, cognitivo y área socioafectiva si lo requiere para otorgar apoyos e intervenir de manera oportuna frente a su desarrollo y aprendizaje escolar.
- Efectuar trabajo colaborativo con profesores jefes para reflexionar y dar solución sobre los desafíos del aula común, desarrollando distintas estrategias y selección de recursos que permitan optimizar y fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Favorecer y orientar a docentes para crear conjuntamente las condiciones para un aprendizaje inclusivo con la participación de redes, fundamentados en valores inclusivos que involucren a sus estudiantes en el respeto, la sensibilización, la empatía, el aprendizaje y la enseñanza colaborativa, promoviendo un trabajo global e integrado.
- Otorgar apoyo en aula de recursos a estudiantes de manera individual o grupal según las NEE de cada uno, seleccionando los recursos y estrategias que favorezcan su aprendizaje de manera integral centrado también en el proceso de enseñanza.
- Reuniones periódicas con unidades de apoyo.
- Trabajo interdisciplinario con la comunidad educativa para los estudiantes con NEE que requieran de intervención y/o derivación, ejemplo: convivencia escolar, orientación, Psicólogo, etc.
- Llevar registro en bitácora de las atenciones, intervenciones, entrevistas u otro que se estime conveniente en directa relación con el quehacer profesional del equipo de trabajo.
- Contar con registro de evidencias que contemplen los apoyos hacia los estudiantes pertenecientes al programa de apoyo a la diversidad como, por ejemplo: atenciones, entrevistas u otros.
- Analizar los informes médicos de las estudiantes para evaluar la posible necesidad de apoyo tanto en el área educativa como socioemocional, los certificados médicos deben estar actualizados.
- Sensibilizar a la comunidad educativa frente a la atención a la diversidad de los estudiantes fomentando el respeto, intereses, motivaciones de cada uno.
- Fortalecer el trabajo colaborativo familia y/o apoderado fomentando su participación e implicancia en el proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijas.

Plan de Apoyo Individual (PAIP)

El Plan de Apoyo Individual (PAIP) contiene la planificación de la intervención de los distintos profesionales para responder a las NEE que presenta un estudiante, luego que ha participado de un proceso de evaluación integral e interdisciplinario para evaluar sus necesidades de apoyo. Este Plan incluye la organización de los apoyos, los profesionales responsables de entregarlos y el tipo de ajustes que requiere para progresar en sus aprendizajes del currículo, y en algunos casos, las AC que se deben implementar para ello. La planificación de apoyos de los profesionales responsables debe considerar los resultados de la evaluación diagnóstica registrada en el Formulario Único (FU) del estudiante.

El plan de clases debe estar en estrecha relación con el Registro de Planificación y Evaluación PIE, donde quedarán señaladas las siguientes acciones, que deben realizarse a través del trabajo colaborativo entre los profesores regulares y especializados:

- Planificar la respuesta educativa y el Plan de Apoyo Individual de los alumnos con NEE, basada en los resultados de la evaluación psicoeducativa o psicopedagógica al estudiante; incluye la graduación de los objetivos de aprendizaje, de acuerdo con sus competencias y al currículo correspondiente a su nivel, así como las horas de trabajo en pequeños grupos, fuera del aula común, tales como biblioteca, comunidad, aula de recursos, entre otros.
- Procedimientos e instrumentos de evaluación de los aprendizajes señalados en el plan anual, semestral y plan de clase.
- Tener conocimiento de la organización de los distintos planes y programas con que cuenta la escuela y de los beneficios que aportan a sus estudiantes, compartiendo materiales provenientes de ellos y definiendo también la participación de cada uno de los estudiantes de su curso, en los mismos.
- Planificar el trabajo colaborativo con la familia.
- Planificar los apoyos con los profesionales asistentes de la educación.
- Organizar del tiempo adicional que se defina como necesario para mejorar los aprendizajes del estudiante que presenta NEE.
- Utilizar materiales diversos o adaptados, que faciliten el acceso y la plena participación de los estudiantes que presentan NEE.
- Tener conocimiento de la organización de los distintos planes y programas con que cuenta la escuela y de los beneficios que aportan a sus estudiantes, compartiendo materiales provenientes de ellos y definiendo también la participación de cada uno de los estudiantes de su curso, en los mismos.

El procedimiento evaluativo del programa PAI se adapta a los requerimientos u orientaciones determinadas por el programa PIE, ya que también atiende a estudiantes con NEE. En los procedimientos evaluativos del PAI, se utilizan los mismos aplicados para el programa PIE, expresados en los artículos 23, 24, 25 y 26 (páginas 118, 119, 120, 121, 122).

SECCIÓN 5: PLAN DE APOYO CURRICULAR DE INCLUSIÓN (PACI)

Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizadas o PACI:

Un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizadas (PACI), es un documento que tiene como finalidad registrar las medidas de apoyo curricular y orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje de un estudiante con necesidades educativas permanente, así como llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas. El proceso implicado en este plan se define a partir de la planificación que el docente elabora para el grupo curso, así como de los resultados de aprendizaje logrados por el estudiante durante el tiempo definido para su aplicación. El PACI, debe contar con la participación del apoderado (familia), y del estudiante. En el PACI, se debe determinar cuáles serán los objetivos de aprendizaje para un trimestre, semestre o año. Luego se deben planificar los apoyos de manera colaborativa, estableciendo en que asignaturas, espacios educativos (aula general, de forma individual o pequeños grupos) éstos serán proporcionados a los estudiantes, y por quiénes.

El PACI es obligatorio para aquellos estudiantes con necesidades permanentes y de apoyo significativo que requieren adecuaciones curriculares a los objetivos de aprendizaje. En estos casos, “el PACI se constituye en un documento oficial ante el Ministerio de Educación y debe acompañar al estudiante durante su trayectoria escolar, aportando información relevante para la toma de decisiones de los distintos profesionales (docentes y no docentes y familia), respecto de los eventuales ajustes al Plan, tomando en consideración los procesos de evaluación de aprendizaje y el desarrollo evolutivo del estudiante”. Decreto 83/2015, documento técnico.

Para dar respuesta a todos los estudiantes es necesario que los docentes consideren algunos de los siguientes elementos en su planificación:

- Conocer los diferentes niveles de aprendizaje y conocimientos previos de los estudiantes; para esto, debe tener oportunidades de conocer el trabajo individual de cada estudiante.
- Evaluar y diagnosticar en forma permanente para reconocer las necesidades de aprendizaje.
- Incluir combinaciones didácticas (trabajo grupal, individual, rincones) y materiales diversos (visuales y concretos).
- Evaluar de distintas maneras a los estudiantes y dar tareas con múltiples opciones.
- Promover la confianza de los estudiantes en sí mismos.
- Promover un trabajo sistemático y la ejercitación abundante por parte de los estudiantes.

El procedimiento evaluativo del programa PACI forma parte de los requerimientos u orientaciones determinadas por el programa PIE, ya que también atiende a estudiantes con NEE permanentes En los procedimientos evaluativos del PACI, se utilizan los mismos aplicados para el programa PIE, expresados en los artículos 23, 24, 25 y 26 (páginas 118, 119, 120, 121, 122).

CAPÍTULO 24 PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

SECCIÓN 1 ANTECEDENTES

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las estudiantes embarazadas y madres o padres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares, confesionales o no.

a) ¿Qué normativa resguarda el derecho a la educación de estudiantes que son padres, madres y embarazadas?

La Ley General de Educación, Nº 20.370/2009 señala que el embarazo, maternidad y paternidad de estudiantes jóvenes, en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en los establecimientos educacionales particulares y públicos que posean Reconocimiento Oficial del Estado. En este sentido, la normativa señala que deben otorgarse las facilidades académicas y administrativas, y las medidas de apoyo correspondientes para resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar.

Por su parte, la Resolución Exenta Nº 193, de fecha 8 de marzo de 2018, de la Superintendencia de Educación "Aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes" plantea que una estudiante embarazada, madre o padre, requiere de apoyos especiales, familiares, médicos y pedagógicos para resguardar el desarrollo de su trayectoria educacional y su salud.

La condición de embarazo, maternidad o paternidad en ningún caso limita el derecho a asistir y participar en todas las actividades, curriculares y extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento, considerando las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

b) ¿Por qué es importante contar con un protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y estudiantes embarazadas?

Le permite al establecimiento tener mayores antecedentes conceptuales, procedimientos, plan de acción, responsables, estrategias de prevención con el objetivo de resguardar los derechos del alumnado que a su vez son padres o madres, generar ambientes de aceptación y buen trato, que favorezcan la inclusión y la permanencia escolar en igualdad de condiciones.

DERECHO	BIEN JURIDICO	CONTENIDO
No ser discriminado arbitrariamente	Acceso y permanencia en el sistema educativo	Garantizar la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que sea interrumpida en forma arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.
	No discriminación	El sistema educacional propende a eliminar tosa forma de exclusión o segregación arbitraria que impida el ejercicio de los derechos y participación de los miembros de la comunidad educativa.
Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo	Buena convivencia escolar	Asegurar un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes	Salud	Garantizar a los miembros de la comunidad educativa un conjunto de condiciones mínimas de salubridad e higiene de manera de asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje en ambientes libres de todo factor de riesgo.
	Seguridad	Garantizar el cumplimiento de las exigencias que permiten a los estudiantes desarrollar sus actividades en un ambiente óptimo, y que no presenten riesgos a la integridad de sus miembros.
Participar en las actividades que se promuevan en el establecimiento	Participar	La ley promueve la intervención de los miembros de la comunidad educativa en distintas instancias de planificación, gestión promoción curricular y extracurricular y convivencia de los establecimientos educacionales.
Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento		
Recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral	Formación y desarrollo integral del alumno	El proceso educativo debe considerar y promover la formación espiritual, ética, moral, afectiva y física de los estudiantes, permitiéndoles conocer otras realidades, valores o vivencias que les posibilite vincularse de forma sana con otros miembros de la sociedad.

c) Contextualización básica

Los conceptos básicos sobre los cuales se construye el protocolo son:

- Período de embarazo: Se considerará oficial el período de embarazo cuando las estudiantes junto a su apoderado presentan el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- Período de Maternidad y Paternidad: En el caso de ser madre o padre adolescentes, se deberá presentar un certificado de nacimiento del hijo.
- Apoderados de estudiantes en condiciones de embarazo – maternidad y/o paternidad: Los apoderados deberán incorporar un mayor compromiso con el proceso de su estudiante, informando al establecimiento en la condición que se encuentra su pupilo y notificar situaciones como: cambio de domicilio, problemas judiciales, etc.

d) ¿Cuál es el objetivo del protocolo?

- Retener y/o mantener a las estudiantes embarazadas, madres y padres en el sistema escolar.
- Establecer derechos y deberes de los apoderados de estudiantes embarazadas, madres y padres.
- Establecer acciones de apoyo, seguimiento y monitoreo de las estudiantes embarazadas y de aquellos que son madres y/o padres.
- Formalizar los procedimientos de evaluación, asistencia y permisos para estudiantes embarazadas, madres y Evaluar la situación de cada estudiante en esta condición por Dirección, Coordinación Académica y Orientación, para fomentar su permanencia en el sistema.

e) Derechos y bienes jurídicos involucrados

Los derechos y bienes jurídicos asociados a la protección de la maternidad y paternidad en el ámbito escolar son los siguientes:

SECCIÓN 2 PLAN DE ACCIÓN

El presente protocolo se activará cuando algún miembro de la comunidad detecte o tome conocimiento que un estudiante requiere de activación de protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas, dirigiéndose al Encargado de Convivencia Escolar o integrante del equipo psicosocial y de convivencia escolar.

<u>PASO 1: Recepción de la denuncia</u>

Día: 1

Responsable/s: Profesor Jefe, orientación, encargado/a de Convivencia Escolar y/o el Integrantes del Equipo de Convivencia Escolar asignado.

Detalle de acciones:

1. La persona del establecimiento que detecte o tome conocimiento que un estudiante requiere de activación de protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas, deberá informar de inmediato al profesor jefe y este, a Orientador de ciclo correspondiente.
2. El estudiante en condición de maternidad, embarazo o paternidad deberá comunicar a su profesor jefe, quien informará a su orientador para su posterior entrevista, procurando guardar la discreción adecuada que permita al estudiante establecer vínculos de confianza, favoreciendo el proceso de apoyo que el liceo ha diseñado para estos casos, con el fin de acompañar y respetarle en sus derechos y evitar la deserción escolar.

3. Profesor jefe dejará registro de la entrevista en la hoja de vida, dejando establecido en la misma que la alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera y que durante el recreo puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.

4. Orientación informará a dirección y coordinará equipos de trabajo (UAE, UTP, inspectorías).

5. Dentro de los deberes de la estudiante en condición de embarazo o maternidad se encuentran:

• La estudiante (y/o el apoderado) debe informar su condición a su Profesor Jefe, quien traspasará la información al orientador correspondiente, presentando un certificado médico que acredite su condición. La estudiante debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.

• La estudiante debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.

• La estudiante debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos. Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

6. Dentro de los deberes de los estudiantes en condición de paternidad:

• El estudiante debe informar a su profesor jefe de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a éste y a la Dirección del Liceo.

• Para justificar la inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

7. Dentro de los deberes de los apoderados de estudiantes en condición de paternidad y deberes de estudiantes en condición embarazo- maternidad- paternidad.

• El apoderado y/o estudiante, debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o paternidad del (la) estudiante.

• El apoderado deberá notificar al liceo de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

• El apoderado deberá mantener su vínculo con el Liceo cumpliendo con su rol de apoderado(a).

<u>PASO 2: Citación al apoderado – conversación</u>

Día: 2-5

Responsable/s: Profesor Jefe, orientación.

Detalle de acciones:

El establecimiento debe realizar las gestiones necesarias para incorporar a las figuras parentales significativas (padre, madre u otro), como factor fundamental en la red de apoyo necesaria para él o la estudiante, especialmente para aquellos/as en situación y/o condición distinta (NEE).

1. El Profesor jefe y orientador del establecimiento realizan citación al apoderado y/o estudiante.

2. En la entrevista, el Profesor jefe junto a la orientadora registran aspectos importantes de la situación familiar y la reacción del entorno frente a la condición de maternidad/paternidad. De igual modo, dan a conocer el protocolo de acción que se implementará para que el estudiante continúe con sus actividades y no pierda su año escolar.

3. Se deben recopilar antecedentes relevantes, tales como estado salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicitud de atención y certificado médico. Se dejará registro de la citación en la hoja de vida y en acta los compromisos y acuerdos establecidos para que el estudiante continúe asistiendo y recibiendo los apoyos del establecimiento.

4. En esta instancia el apoderado deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el alumno asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo nacido, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

5. Se le informará por escrito a la estudiante embarazada que cuenta con el derecho de participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los o las demás estudiantes de manera regular y que puede adaptar el utilizando pantalones que se adapten a cada etapa del embarazo.

6. Finalmente se informará a la estudiante y al apoderado que la estudiante se encuentra protegida por el Seguro Escolar

PASO 3: Determinación de un plan académico para el estudiante

Día: 6-7

Responsable/s: Profesor Jefe, Orientación e Inspectoría

Detalle de acciones:

1. Inspectoría y orientación en conjunto con los docentes, elaboran una programación del trabajo escolar y los procesos evaluativos para que la estudiante embarazada o progenitor adolescente, pueda desenvolverse de manera normal en el Liceo y al mismo tiempo pueda concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo.

2. Para los estudiantes que serán padres o madres, con previa presentación de carné de control de embarazo, o carné de control sano del niño, se otorgarán las facilidades de permiso para estos controles.

3. Corresponderá fijar que la asistencia permisos y horario de ingreso y salida en los registros que correspondan, deberán señalar la etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentra el estudiante.

PASO 4: Elaboración bitácora, monitoreo y retención

Día: 7-10

Responsable/s: Profesor Jefe, Orientación.

Detalle de acciones:

1. Elaboración de una bitácora por parte del profesor jefe junto a orientador donde se registrará el proceso del estudiante en condición de embarazo, maternidad o paternidad, contemplando entrevistas de seguimiento (estudiante y/o apoderado). Así también seguimiento pedagógico.

2. El estudiante deberá solicitar una hora de atención con la Asistente Social del establecimiento para solicitar acompañamiento y apoyo en registro JUNAEB y asignación de becas.

3. El profesor jefe deberá registra en su hoja de vida.

- La madre adolescente tiene derecho a decidir el horario de alimentación del hijo, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la alumna.
- Para las labores de amamantamiento, en caso de no existir sala cuna en el propio establecimiento educacional, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
- Cuando el hijo menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como

al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

- JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar.

4. En la bitácora el profesor jefe deberá registrar las reuniones periódicas, constatará el debido ejercicio de sus derechos e indicará claramente si el estudiante ha tenido inconvenientes durante su embarazo, paternidad o maternidad, propondrá soluciones y realizará un seguimiento de estas con el objeto de entregar las herramientas necesarias a los progenitores adolescentes para fomentar una paternidad-maternidad saludables y continuación sus estudios.

5. <u>Medidas académicas que debe adoptar el establecimiento en favor de las alumnas embarazadas y madres y padres estudiantes.</u>

Medidas académicas son acciones que apuntan a mantener a los y las estudiantes en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizaje y el currículo, en consideración a su condición, pero sin perder de vista el derecho que les asiste a recibir una adecuada y oportuna atención en el ejercicio de estos. Estas estas medidas se encuentran:

- Los estudiantes en situación de embarazo o maternidad/paternidad y que se vean impedidos a asistir regularmente a clases, podrán solicitar un calendario alternativo de asistencia y evaluación, el cual se encuentra incorporado a fojas del Reglamento de Evaluación y Promoción, con el objeto de velar por su permanencia en el sistema educativo, el logro de aprendizajes, y también a fin de velar por la asistencia regular durante todo el período de embarazo al Servicio de salud correspondiente para el control prenatal periódico. Será responsabilidad del Director acordar en conjunto con el estudiante y el apoderado de dicho calendario el cual será informado a los docentes de su nivel y curso levantando acta.
- Los estudiantes en situación de embarazo o maternidad/paternidad podrán solicitar una adaptación curricular, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a éstos estudiantes continuar con sus estudios brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías, en el que podrán colaborar sus compañeros de clases. Será responsabilidad del Director, el seguimiento de esta adaptación.
- A fin de asegurar el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio, o en su caso, en los módulos de formación diferenciada técnico profesional, y de cumplir la propuesta curricular adaptada, se fijan como criterios de promoción de los y las estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad los siguientes:
- a) Cumplimiento del sistema alternativo dispuesto en la letra a) anterior
- b) cumplimiento de la adaptación curricular referida en la letra b anterior
- c) Cumplimiento de la asistencia concordada con alumno de acuerdo con su situación particular, contenida en las medidas administrativas de este protocolo; cumplimiento de calendarios de evaluaciones, asistencia a las mismas y calificaciones exigidas de conformidad a lo establecido en Reglamento de Evaluación y Promoción del Establecimiento, adaptado a la situación particular del o la alumna.
- Será responsabilidad del Director, el seguimiento de la medida. En la adaptación curricular deberán incorporarse medidas cuyo objetivo y contenido se relacione al embarazo y cuidado del niño, para comprender su condición de embarazo, maternidad o paternidad, a fin de lograr una formación y desarrollo integral. Será responsabilidad del Director, el velar por el cumplimiento de esta medida.
- Se prohíbe que las alumnas madres y embarazadas estén en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o periodo de lactancia. Para ello el Director deberá velar porque se le entreguen facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando actividades que respondan al perfil de egreso, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto

Supremo N°220, de 1998 del MINEDUC. Lo anterior a fin de evitar poner en riesgo la salud de la alumna embarazada o madre o del que está por nacer. Será responsabilidad del Director velar porque no se infrinja esta prohibición. En caso de clases de química, en que se necesite trabajar con compuestos de esta naturaleza (químicos), deberá la alumna realizar trabajos teóricos u otra actividad distinta a ser expuesta, vinculado a los contenidos mínimos y aprendizajes esperados en el ramo.

- Las estudiantes embarazadas podrán asistir a clases de educación física de forma regular, de acuerdo con las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluada de forma diferencial o eximirse, por razones de salud que así lo justifiquen. Asimismo, las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto), y en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este subsector por un periodo superior. Será responsabilidad del Director velar por su cumplimiento e intervenir debido a esta medida.

6. <u>Medidas administrativas que debe adoptar el establecimiento en favor de las alumnas embarazadas y madres y padres estudiantes.</u>

Medidas administrativas son las acciones orientadas a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad o paternidad con la de estudiante, asegurando el resguardo a la integridad física psicológica y moral de estos estudiantes y se encuentran relacionadas con los derechos y deberes. A fin de que las alumnas en condición de embarazo o maternidad y los alumnos en condición de paternidad la compatibilicen con la de estudiante, de manera de asegurar el resguardo de su integridad física, psicológica y moral, se tomarán las siguientes medidas administrativas:

- En todo momento, tanto las autoridades directivas, el personal del Establecimiento y demás miembros de la comunidad educativa, deberán SIEMPRE mostrar en su trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, al objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. La contravención a esta obligación constituye una falta a la buena convivencia escolar. El Director junto al Profesor Jefe deberán velar por el cumplimiento de esta medida.
- Las alumnas embarazadas tendrán siempre el derecho de participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extra programática que se realice al interior o exterior del Establecimiento Educacional, en la que participen los y las demás estudiantes de manera regular, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante. El Director y el Profesor Jefe deberán intervenir, colaborar y dar facilidades para que las estudiantes participen en ellas.
- En cuanto al uso del informe escolar, las alumnas embarazadas tienen derecho de adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa del embarazo en que se encuentre. A fin de coordinar esta medida deberá comunicarse de esta adaptación por la alumna al Director.
- Las alumnas embarazadas o padres o madres estudiantes tienen derecho a ser promovidos de curso con un porcentaje de asistencia menor al 85% siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas. Las inasistencias causadas directamente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano o enfermedades del hijo menor a un año, se considerarán justificadas cuando vayan acompañadas de la presentación de un certificado médico, carné de salud, tarjeta de control y otro documento que indique los motivos o den cuenta de la inasistencia, y que cumplan con los requisitos de promoción de acuerdo con el Reglamento de Evaluación y Promoción. En el caso de que el estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director del Establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación Nº 511 de 1997, N° 112 y 158 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación, o los que se dictaren en lo futuro en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación del estudiante ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

- Tanto en la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida, en los registros que correspondan, debe señalarse la etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre el estudiante. Los cuáles serán acordados con el Director del Establecimiento.
- Las alumnas embarazadas tienen el derecho a asistir al baño las veces que lo requiera, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motivo por parte del personal docente y asistente de la educación, a fin de velar por la integridad física de la alumna embarazada y su estado de salud, esta autorización deberá ser registrada por la profesora jefe en el libro de clases.
- Las alumnas embarazadas tienen el derecho de utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.
- La alumna en periodo de lactancia tiene derecho de elegir el horario de alimentación del hijo. Este horario deberá ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado y debe ser comunicado por escrito al Director del Establecimiento Educacional durante la primera semana de ingreso o reingreso de la alumna. A fin de evitar que se perjudique la evaluación diaria de la estudiante.
- A las alumnas madres o embarazadas les será aplicable sin distinción lo dispuesto en Decreto Supremo N° 313, de 1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar.
- En ningún caso la condición de embarazo, maternidad o paternidad según corresponda será causa de expulsión o cambio de Establecimiento, cancelación de matrícula, negación de matrícula u otro similar.
- Se mantendrá a alumna embarazada o en condición de maternidad, en la misma jornada y curso, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

7. Redes de apoyo: Se debe orientar a él o la estudiante para que conozca las redes de apoyo a las que puede acudir y de esta forma poder acceder a sus beneficios. De acuerdo con esto, se especifica a continuación las redes principales:

- Acudir al consultorio respectivo donde automáticamente se le incorporará al Programa Chile Crece Contigo, que es un sistema integral de apoyo a niños de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años), aportando ayudas en la situación de adolescente embarazada.
- Solicitar en el establecimiento información de JUNAEB sobre la Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) y sobre el Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes.
- Indicar al estudiante que puede averiguar directamente sobre beneficios en www.junaeb.cl.
- Indicar a los estudiantes que pueden encontrar información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos, en la página principal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) www.junji.cl.

SECCIÓN 3 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

El orientador, dentro del mes de marzo de cada año deberá informar y entregar al Director del Establecimiento el programa de educación sexual para el ciclo de Enseñanza Media, el cual, según sus principios y valores y de acuerdo con el proyecto educativo, que adopte e imparta cada establecimiento educacional en conjunto con los centros de padres y apoderados debe incluir:

- Contenidos que propendan a una sexualidad responsable y una cultura de responsabilidad entre estudiantes.
- Informar de manera completa sobre los diversos métodos anticonceptivos existentes y autorizados.
- Programa de capacitación a docentes en temáticas de sexualidad para orientar a estudiantes.

CAPÍTULO 25 PROCESOS DE ELECCIÓN EN LA TRAYECTORIA ESCOLAR

Artículo 1

Paralelos a Religión

En el caso de todos los estudiantes de 7° básico a 4° medio, en el momento de matrícula, deberán expresar su electividad entre la asignatura de Religión y sus paralelos, según nivel. De 7° básico a 2° medio los paralelos a Religión son: Formación Ciudadana y Desarrollo Personal. De 3° medio y 4° medio los paralelos a Religión son: Historia (para cursos de IB), Música y Artes Visuales para Plan Común. La conformación de los grupos se realizará de acuerdo con la cantidad de vacantes disponibles.

El registro oficial de esta decisión se consigna en la Ficha de Matrícula. Este registro otorga validez para la asignación de la vacante. La elección regirá durante el año lectivo al cual se matricula y se realiza año a año.

Una vez consignada en la ficha de matrícula la decisión del apoderado, no se permiten cambios. No obstante, el apoderado puede, por razones debidamente justificadas, solicitar el cambio de su decisión inicial. Para ello, levantará una solicitud de entrevista con el Departamento de Orientación del Nivel correspondiente. La Orientadora del Nivel, presentará el caso a Articulación (con asistencia del Jefe de UTP y/o Coordinadora de IB), en donde se definirá la resolución. De aceptarse la solicitud, Inspectoría del Nivel, informa del cambio (estudiante, apoderado, docentes, equipo de gestión y asistentes de la educación) y ejecuta las acciones administrativas correspondientes (Nómina de estudiantes, Nómina de Asignatura, Napsis, Libro Virtual, entre otros). El posible cambio se efectuará, hasta el último día hábil del mes de marzo.

Artículo 2

Artes y Música

En el caso de los estudiantes de 1° medio, en el momento de matrícula, deberán expresar su electividad entre la asignatura de Artes Visuales y Música. El registro oficial de esta decisión se registra en la Ficha de Matrícula y es la que tiene validez para la asignación de la vacante. La elección regirá durante 1° medio y 2° medio. La conformación de los grupos se realizará de acuerdo con la cantidad de vacantes disponibles.

Una vez consignada en la ficha de matrícula la decisión del apoderado, no se permiten cambios. No obstante, el apoderado puede, por razones debidamente justificadas, solicitar el cambio de su decisión inicial. Para ello, levantará una solicitud de entrevista con el Departamento de Orientación del Nivel correspondiente. La Orientadora del Nivel, presentará el caso a Articulación (con asistencia del Jefe de UTP y/o Coordinadora de IB), en donde se definirá la resolución. De aceptarse la solicitud, Inspectoría del Nivel, informa del cambio (estudiante, apoderado, docentes, equipo de gestión y asistentes de la educación) y ejecuta las acciones administrativas correspondientes (Nómina de estudiantes, Nómina de Asignatura, Napsis, Libro Virtual, entre otros). El posible cambio se efectuará, considerando el proceso completo, cerrado y aprobado, es decir, siempre al final de un semestre.

Artículo 3

De Profundización

Los estudiantes que han sido promovidos de 2° medio a 3° medio, deben elegir entre las opciones que les presenta el Liceo, como una profundización del Currículo. Las opciones que se presentan son: Programa Diploma del Bachillerato Internacional, y las nuevas Bases Curriculares para el nivel que consideran un Plan Común Obligatorio, un Plan Común Electivo, más una Profundización por áreas (A, B, C). Para detalles, se debe referir a documentos oficiales del Ministerio de Educación.

Las postulaciones a asignaturas de profundización para 3° medio están definidas por las opciones de electividad que se ofrezcan para el año lectivo, pudiendo no ser siempre la mismas entre un año y otro. Los estudiantes postulan a este proceso de electividad previo desarrollo de un amplio proceso de selección que considera criterios de focalización PIE, compromisos con su trabajo académico y actitudinal, sondeos de intereses, aplicación de prueba, resultados académicos de promedios históricos obtenidos, entre otros. La participación en este proceso es de carácter obligatorio. A partir de una ponderación definida para cada criterio, a inicio del proceso de electividad, se establece una calificación final de modo tal, de obtener un orden de mayor a menor, para definir matemáticamente las designaciones de las vacantes disponibles a los electivos de profundización.

Es importante recalcar que los estudiantes postulan a este proceso de electividad, no al curso al que desean pertenecer. La conformación de los grupos se realizará de acuerdo con la cantidad de vacantes disponibles.

Una vez constituidos los cursos, de acuerdo, a la postulación oficial de la familia y el estudiante, el proceso de electividad y posterior matrícula, no se permiten cambios. No obstante, el apoderado puede, por razones debidamente justificadas, solicitar el cambio del o los electivos de profundización. Para ello, levantará una solicitud de entrevista con el Departamento de Orientación del Nivel correspondiente. La Orientadora del Nivel, presentará el caso a Articulación (con asistencia del Jefe de UTP y/o Coordinadora de IB), en donde se definirá la resolución. De aceptarse la solicitud, Inspectoría del Nivel, informa del cambio (estudiante, apoderado, docentes, equipo de gestión y asistentes de la educación) y ejecuta las acciones administrativas correspondientes (Nómina de estudiantes, Nómina de Asignatura, Napsis, Libro Virtual, entre otros). El posible cambio se efectuará, considerando el proceso completo, cerrado y aprobado, es decir, siempre al final de un semestre.

CAPÍTULO 26 DE LOS TALLERES EXTRACURRICULARES

El liceo ofrece a los estudiantes una variedad de Talleres y actividades extraprogramáticas, las que se realizan fuera del horario de clases, son de carácter voluntario y no registran evaluación que incida en el promedio o en la promoción de los estudiantes.

Se entiende que quien opta por ellas, lo hace con responsabilidad y compromiso, por ello se registra asistencia y cumplimiento. Debe quedar claro que es una actividad académica desarrollada por el liceo, por tanto, es siempre formativa, y por ello está sujeta al Reglamento Interno.

CAPÍTULO 27 PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES DEL LICEO QUE PRACTIQUEN DEPORTES Y/O DISCIPLINAS DE ALTA EXIGENCIA

El Liceo Siete de Providencia promueve la formación integral de su estudiantado, abarcando en ello las expresiones deportivas y culturales que sus alumnos desarrollan tanto dentro como fuera del establecimiento.

Por su parte, cuando dichas actividades requieran flexibilidad en la asistencia a sus deberes escolares, siempre se resguardará el cumplimiento del ámbito académico en complemento al compromiso de las familias en su proceso de formación.

Para delimitar las actividades en las que se podrán realizar adecuaciones, acotaremos aquello a los estudiantes que practiquen deportes y/o disciplinas de alta exigencia.

Entenderemos como alta exigencia, aquellas prácticas que requieran entrenamiento/ensayo sistemático en la respectiva especialidad deportiva, artística o similar.

En caso de torneos/giras (entre otras):

1. Debe presentar en Dirección carta de la federación/organización respectiva donde consigne la participación del estudiante, calendario de torneo/actividad y certificación de inscripción o carta de invitación.

En ningún caso estas facilidades dentro del horario se darán para entrenamientos/ensayos semanales, salvo que estén asociados a preparación de la actividad solicitada.

CAPÍTULO 28 REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

SECCIÓN 1 ANTECEDENTES

a.- ¿Qué entenderemos por salida pedagógica?

De acuerdo con la Circular N°482:

Es toda experiencia educativa que, en virtud de la programación y planificación curricular anual del establecimiento, implica un despliegue de recursos orientados a constituir el proceso de enseñanza-aprendizaje y la salida de los estudiantes fuera del colegio. Cumpliendo con normas y procedimientos que regulen la implementación y ejecución de este tipo de actividades, de manera de resguardar la seguridad e integridad de los niños, niñas y adolescentes que participen de ellas.

De acuerdo con la Ley 21.545[2]:

En el caso de los cursos con alumnos con diagnóstico de TEA, siempre deberán ser acompañados y acompañadas por un profesional del equipo PIE y en caso de estudiantes que requieran asistencia especial,

[2] Publicación 10 de marzo de 2023 – Establece la Promoción de la inclusión, la atención integral y la Protección de los Derechos de las personas con trastorno del Espectro autista en el ámbito Social, de Salud y educación. Ministerio de Salud.

se solicitará por escrito, por medio de correo electrónico el acompañamiento de su apoderado, tutor legal o a quien este designe.

b.- ¿Qué entenderemos por Giras de Estudio?

De acuerdo con la Circular N°482:

Los viajes o giras de estudio constituyen una actividad organizada por el establecimiento educacional y que corresponde al conjunto de acciones educativas extra-escolares que planifiquen, organicen y realicen, dentro del territorio nacional, grupos de estudiantes de un establecimiento, con el objetivo de adquirir experiencias en los aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de la vida, de la región que visiten, que contribuyan a su formación y orientación en forma integral.

SECCIÓN 2 CONDICIONES PREVIAS DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS ORGANIZADAS POR EL ESTABLECIMIENTO

Las salidas pedagógicas son actividades que tienen como propósito dar cuenta o complementar el Currículo Escolar y cuya principal característica es que se realizar fuera del establecimiento. Son organizadas, en primera instancia por los respectivos Departamentos del Liceo, pero también pueden ser parte de Talleres, Academias, Actividades Extraescolares, Unidades, entre otros.

a. La Dirección responsable, deberá informar y confirmar a la comunidad educativa involucrada, fecha, hora y lugar al menos con 5 días hábiles de antelación, con el objetivo de facilitar a los participantes coordinación de traslado, organización de actividades, cambio de actividades, entre otros; publicando la información en la página web del establecimiento.

b. Los Docentes responsables de la Salida Pedagógica, deben comunicar a las familias con al menos 5 días hábiles de antelación, la fecha de ejecución mediante circular, informando las condiciones, exigencias, sistema de transporte, hora de salida y regreso, y colilla de autorización, la que deberá ser devuelta firmada al menos un día antes de la actividad.

No podrán participar en la actividad los estudiantes que no cuenten con la autorización debidamente firmada por el apoderado, estos estudiantes permanecerán en el establecimiento.

c. Dirección debe remitir a la Oficina de Partes del Departamento Provincial de Educación Oriente, al menos con 10 días hábiles de anticipación, el oficio en que se comunica la salida y se solicita el cambio de actividades.

d. Los estudiantes que estén autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar. Se entenderá que se encuentran autorizados por los apoderados aquellos estudiantes que presenten al menos el día antes de la actividad la correspondiente autorización firmada.

e. Por cada 20 estudiantes deberá asistir al menos un adulto de los cuales al menos uno deberá ser docente.

f. Los adultos a cargo que los estudiantes deben resguardar la integridad física de los estudiantes y cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, referido principalmente a conducta durante el desarrollo de la actividad desde la salida y hasta el regreso al Establecimiento.

g. Será responsabilidad de los Docentes informar a su regreso, a la autoridad presente, cualquier eventualidad que pudiera suscitarse en la Salida Pedagógica y que atente contra lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar con el fin de administrar las medidas pertinentes.

h. El/los docente/s que participe de la Salida Pedagógica, deberá confirmar las autorizaciones de los Padres y apoderados, registrar la asistencia en el libro de clases y firmar el Registro de Salidas. Ningún estudiante podrá salir sin haber sido debidamente registrado, tanto en la asistencia como en el Libro de Salida.

SECCIÓN 3 MEDIDAS DE SEGURIDAD

a. La dirección del Establecimiento deberá entregar una hoja de ruta al sostenedor.

b. Los estudiantes deberán contar con una tarjeta de identificación con nombre completo del estudiante, nombre de docente a cargo, domicilio y teléfono del establecimiento y cédula de identidad o pase escolar.

c. El personal del establecimiento y apoderados que estén acompañando la actividad deben portar credenciales de identificación con nombre y apellido.

d. Los estudiantes deberán asistir a las salidas pedagógicas, con uniforme escolar o buzo oficial del Liceo.

e. Ningún estudiante podrá salir sin haber sido debidamente registrado, tanto en la asistencia como en el Libro de Salida.

f. El desplazamiento fuera de las dependencias es en grupo y estando siempre bajo el cuidado de los Docentes y asistentes de la educación responsables.

g. Durante el trayecto, en la utilización de medios de transporte, los estudiantes deberán mantener y conservar la ubicación designada por los docentes utilizando los cinturones de seguridad.

h. Está estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transporte, sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar tanto en pasillos como sobre los asientos y/o cualquier acción que atente contra su seguridad física, lo que debe ser supervisado por los adultos a cargo.

i. Debe resguardarse por los adultos a cargo, en relación con los estudiantes lo siguiente:

- Mantener el orden durante el trayecto de la salida y en el lugar de la visita.
- Seguir las instrucciones del docente o asistente y/o madres, padres y apoderados acompañante(s) de apoyo.
- No apartarse del grupo de niños, niñas y adolescentes la persona responsable.
- Comunicar en forma inmediata a los docentes o acompañante de apoyo la necesidad de hacer uso de los servicios higiénicos.
- Respetar y cuidar la limpieza del medio de transporte, el lugar de la visita y el medio ambiente.

3.1 RECOMENDACIONES ADICIONALES DE SEGURIDAD (COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO)

Es recomendable verificar que la contratación del servicio de transporte cuente con:

- Antigüedad del bus no superior al año 2012.
- Capacidad para todos sus pasajeros con la finalidad de que no se trasladen pasajeros de pie.
- Cinturones de seguridad en todos los asientos.
- Vehículo con GPS.
- Conductor profesional con certificado de antecedentes y certificado de inhabilidades para trabajar con menores.
- En caso de algún desperfecto técnico, un bus de reemplazo con iguales características que el bus principal ofertado.
- Hoja de vida del conductor.

- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares, en caso de tratarse vehículos de transporte escolar.
- Solicitar fiscalización a la Subsecretaría de Transportes en el siguiente sitio: http://giras.fiscalizacion.cl/index.php/giras-de-estudios/, con 7 días hábiles de anticipación a la fecha del viaje, si este sale de una zona urbana, y 10 días hábiles, si sale de una zona rural.

3.2 RECOMENDACIONES PARA ESTUDIANTES (COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO)

- Mantenerse en sus asientos usando el cinturón de seguridad durante todo el trayecto.
- Actitud responsable y ordenada durante el viaje.
- Colaborar con el conductor y su tripulación, evitar distraerlos.

3.3 FRENTE A ACCIDENTE

En el bus:

- Informar al colegio y a Carabineros, identificar si hay heridos.
- No bajarse del bus, esperar que llegue profesional experto.
- Resguardar el control y orden de los estudiantes.
- Si el accidente es grave y hay una o más estudiantes heridos, dirigirse al centro de salud más cercano o esperar que llegue la ambulancia, brindar primeros auxilios.
- Avisar al establecimiento del accidente una vez llegado al centro de salud con los estudiantes afectados.
- Informar al apoderado sobre el accidente ocurrido, dando los datos necesarios de ubicación para que asista.

Durante la visita:

- Profesor deberá informar de forma inmediata a la Coordinadora y luego se avisará a la Dirección del establecimiento. Avisar a la familia del NNA.
- Entregar primeros auxilios.
- Si la lesión es grave o atenta contra la integridad física del estudiante, se deberá trasladar al centro de salud más cercano, al menos por un adulto responsable del cuidado en contexto de salida pedagógica.
- Dejar al resto de los estudiantes a cargo de los otros adultos y funcionarios responsables de la visita pedagógica (apoderados, asistentes, etc.).

En caso de extravío de un estudiante:

- Informar al personal de seguridad del recinto.
- Profesor a cargo colaborar en la búsqueda del estudiante.
- Dejar al resto del grupo a cargo de los adultos que la acompañan.
- En caso de no aparecer avisar a Carabineros.
- Avisar al establecimiento y entregar información a los apoderados del estudiante.

SECCIÓN 4 DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTUDIENTES QUE NO PARTICIPEN EN LA ACTIVIDAD

Con el objeto de garantizar la continuidad del servicio educativo, el establecimiento deberá adoptar las medidas necesarias para que los estudiantes que no participaron en la actividad sean incluidos en la misma para lo cual deberá contar con material de apoyo el que podrá consistir en material audiovisual o bibliográfico, guías de trabajo, las cuales serán evaluadas por la docente a cargo de la actividad.

SECCIÓN 5 COMUNICACIÓN AL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

En el caso de Salidas Pedagógicas, estas deben ser comunicadas al departamento Provincial de Educación Santiago Oriente, ubicado en Rosita Renard n°1191, comuna de Ñuñoa, antes de su realización, por medio de un formulario que dará cuenta de los siguientes datos y que se debe adjuntar al Oficio Conductor:

A) Ficha Técnica:

- Datos del Establecimiento
- Datos del Director
- Datos de la actividad: fecha y hora, niveles o cursos participantes
- Datos del profesor responsable.
- Datos de transporte en el que ser transportados: conductor, compañía aérea, patente del vehículo.

B) Planificación Curricular:

- Planificación técnica pedagógica.
- Objetivos transversales de la actividad
- Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos
- Temas transversales que se fortalecerán en la actividad
- El detalle de las medidas que se adoptarán con posterioridad a la realización de la actividad, una vez que se regrese al establecimiento

C) Aspectos Administrativos:

- Autorización de los padres y apoderados firmada.
- Listado de los estudiantes que participaran en la actividad.
- Listado de docentes que participaran en la actividad.
- Listado de apoderados que participaran en la actividad.
- La oportunidad en que el Director del Establecimiento levantará el acta del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención financiada por el Estado, en el caso que corresponda.

SECCIÓN 6 DE LA LOGÍSTICA INTERNA

A. Aspectos Generales

1. Una vez establecidas las actividades de Salida Pedagógica, se debe completar el formulario “Ficha Técnica”, indicando lo que allí se señala.
2. La Ficha Técnica se adjunta con la “Planificación Curricular”
3. Finalmente, se adjuntan los “Aspectos Administrativos”. Se deben adjuntar siempre y en todos los casos.
4. Los Formularios “Ficha Técnica”, “Planificación Curricular” y “Aspectos Administrativos”, deberán ser enviados al Jefe de UTP, vía correo electrónico y con copia a Secretaría UTP, con 15 días de antelación a la fecha en que se realizará la actividad.
5. UTP imprime, revisa y visa la documentación. La firma y timbre de UTP, será el VºBº necesario para dar curso a la Salida Pedagógica, para lo cual se envían a Inspectora General quien confecciona la/s autorización/es correspondientes. Inspectora General envía a Dirección la documentación recabada, más una copia de las autorizaciones de los apoderados.
6. Dirección remite a la Provincial correspondiente, vía Oficio Conductor toda la información detallada.

B.- De Inspectoría General:

1. Entrega las autorizaciones** a los estudiantes que van a participar en la actividad a lo menos cinco días antes que ésta se realice.
2. Recoge las autorizaciones hasta el día anterior.
3. Confecciona la nómina de estudiantes autorizadas.
4. Organiza la salida***
5. Entrega al docente encargado/a de la salida la "Nómina de Estudiantes" participantes. Nómina recibida desde UTP, con la que pasa asistencia y posteriormente devuelve a UTP, pues con este documento, más otros insumos, se debe posteriormente, enviar los Medios de Verificación a CDS.

C.- De los Documento y las Evidencias:

Documentos que conforman las Salidas Pedagógicas:

- Formularios "Ficha Técnica", "Planificación Curricular" y "Aspectos Administrativos", (Adulto que origina la Salida Pedagógica)
- Nómina de Estudiantes (Adulto que origina la Salida Pedagógica)
- Autorización de los Apoderados (Inspectoría)
- Autorizaciones de Provincial (Dirección)
- Guías de trabajo para los estudiantes, cuando es necesario (Adulto que origina la Salida Pedagógica)

De las Evidencias:

- Registro fotográfico de la Salida Pedagógica (Adulto que origina la Salida Pedagógica solicita a estudiante el registro).
- Nómina de Estudiantes con la Asistencia real reflejada (Inspectoría).
- Cuadro de "Planificación Curricular" visado y con VºBº desde Provincial (Dirección).

NOTA: UTP será responsable de reunir, previo envío de los responsables, los Medios de Verificación y derivarlos a CDS para dar cumplimiento a lo establecido desde Sostenedor.

*Posterior a la entrega no se aceptarán cambios

**Las autorizaciones contemplan medidas de seguridad

***El estudiante que no cuente con la referida autorización no podrá participar de la actividad, quedándose en el liceo realizando trabajo escolar.

SECCIÓN 7 SALIDAS A ACTIVIDADES NO ORGANIZADAS POR EL ESTABLECIMIENTO

1. Para la participación en actividades no programadas por el Liceo tales como concursos, invitaciones, etc.; los docentes, talleristas, Centro de Estudiantes, deberán solicitar la autorización en las instancias correspondientes, una semana antes de la fecha de realización.

Docentes:	Jefa de Unidad Pedagógica
Talleristas:	Encargada de Extraescolar
Centro de Estudiantes:	Dirección

2. Una vez visada la actividad, la nómina de participantes deberá ser entregada por las instancias correspondientes en Inspectoría General, al menos un día antes que ésta se realice.
3. Las autorizaciones de los apoderados en la libreta de comunicaciones* se entregan en inspectoría general.

Inspectoría General

- Vela el cumplimiento de las indicaciones contempladas en este reglamento sobre asistencia** y uso de la libreta (VI Regulación de Funcionamiento Interno)
- Publica la nómina de participantes en los libros de clases
- Organiza la salida

*De la Libreta de Comunicaciones.
La comunicación entre el liceo y el hogar es fundamental en la formación de los estudiantes.
Como medio de acercarlos, el liceo cuenta con una libreta de comunicaciones de uso obligatorio, mediante la cual se establecen las comunicaciones escritas entre el establecimiento y los padres o apoderados.
En consecuencia:

1. Este documento es personal e intransferible.
2. En ella debe quedar registrado: el nombre del estudiante, sus datos personales, su fotografía, el nombre, teléfono, domicilio y firma del apoderado, y el nombre del/a Profesor Jefe.

** De la Asistencia
La asistencia a clases es obligatoria, como, asimismo, a todas las actividades evaluativas y actos para los cuales se requiere la presencia de los estudiantes.
Por otro parte, se exigirá un 90% de asistencia, no registrar atrasos ni faltas de carácter grave para participar en las salidas extracurriculares organizadas por el Centro de Estudiantes, otros Liceos u otras.

Nota: El liceo no patrocina ni organiza giras de estudio.

CAPÍTULO 29 PROTOCOLO DE CAMBIO DE CURSO/ELECTIVO

El cambio de curso se encuentra dentro de los ajustes curriculares, como medida de apoyo al desarrollo pedagógico del proceso educativo del estudiante y solo se podrá realizar durante el 1º Semestre de cada año en cursos del Plan Común. En los casos de la electividad, un eventual cambio de curso se podrá efectuar en 3° medio y durante el 1° semestre, debido a los planes de profundización.

Si el estudiante manifiesta el deseo del cambio de curso, el Profesor Jefe citará a entrevista al apoderado en conjunto con el estudiante y orientadora del nivel, para establecer una conversación formativa acerca de la situación y buscar estrategias alternativas al problema.

Si no se encuentra otra medida y se mantiene la intención del cambio, el Apoderado deberá presentar una carta al Profesor Jefe en que se fundamente la necesidad del cambio, la cual será entregada a la orientadora del nivel. Dicho documento debe presentarse firmado por el apoderado, estudiante y Profesor Jefe, y el plazo destinado para su entrega es de 5 días hábiles a contar de la entrevista con Orientación y Profesor Jefe.

Los cambios de curso sólo se realizarán por motivos vocacionales, dificultades de salud física y/o mental, para lo cual debe adjuntar certificados médicos o por solicitud de Unidad de Convivencia Escolar (casos excepcionales).

Una vez entregada la carta a la Orientadora del nivel correspondiente, se presentará el caso en la reunión de articulación del nivel, quienes serán los encargados de decidir si será una medida beneficiosa para el/el estudiante y su factibilidad según matrícula.

Posteriormente la resolución será informada al apoderado por medio del Profesor Jefe.

Inspectoría de Nivel coordinará los ajustes administrativos del cambio de curso para su registro en Napsis y libro virtual.

ANEXO 1 COMPONENTES DE EVALUACIÓN POR ASIGNATURA EN EL PROGRAMA DEL DIPLOMA

Lengua A: Literatura (Español) (NS)

● *Análisis literario guiado*: Consta de dos pasajes (textos completos o fragmentos de textos) pertenecientes a dos formas literarias distintas, cada uno de ellos acompañado por una pregunta. Los estudiantes eligen un pasaje y escriben un análisis de él. (20 puntos – Nota 7)

● *Ensayo comparativo*: Consta de cuatro preguntas generales. En respuesta a una de las preguntas, los estudiantes escriben un ensayo comparativo basado en dos obras estudiadas en el curso. (30 puntos – Nota 7)

● *Oral individual*: Con el apoyo de un fragmento extraído de un texto escrito originalmente en la lengua estudiada y otro de una obra traducida estudiada, los estudiantes ofrecerán una respuesta preparada de 15 minutos. (40 puntos – Nota 7)

Lengua B – Inglés (NM)

● *Destrezas productivas (expresión escrita):* Una tarea de expresión escrita de entre 450 y 600 palabras, seleccionada entre tres (cada una de un área temática diferente). El estudiante debe elegir uno de los tipos de texto que se indican en las instrucciones del examen. (30 puntos – Nota 7)

● *Destrezas receptivas (secciones separadas para la comprensión auditiva y comprensión de lectura)*: Comprensión auditiva (25 puntos) y comprensión de lectura (40 puntos). Ejercicios de comprensión acerca de tres fragmentos de audio y tres textos escritos, basados en las cinco áreas temáticas.

● *Evaluación oral individual*: Una conversación con el profesor basada en un pasaje de una de las obras literarias estudiadas en clase, seguida de una discusión basada en una o más áreas temáticas del programa de estudios. (30 puntos – Nota 7)

Historia América (NS)

● *Manejo de fuentes*: Sobre los cinco temas prescritos basada en fuentes. (20 puntos)

● *Comprensión de la historia mundial*: Con preguntas de desarrollo basada en los 12 temas de historia mundial. (20 puntos)

● *Opciones regionales de Nivel Superior*: focalizadas en América (20 puntos)

● Investigación histórica: Los estudiantes deben realizar una investigación histórica sobre un tema de su elección (25 puntos)

Biología (NM - NS)

● *Opción múltiple*: Preguntas de opción múltiple sobre los temas troncales y los TANS usando el compromiso personal, exploración y análisis.

● *Manejo de datos*: Preguntas de respuesta corta y de respuesta larga sobre los temas troncales y los TANS usando el compromiso personal, exploración y análisis.

● *Técnicas y habilidades experimentales, análisis y evaluación*: Los estudiantes responden todas las preguntas, entre dos y tres preguntas de respuesta corta basadas en técnicas y habilidades experimentales, análisis y evaluación, usando datos no estudiados previamente y relacionados con los temas troncales y los TANS

usando el compromiso personal, exploración y análisis.

● *Investigación individual*: Investigación individual usando el compromiso personal, exploración, análisis y evaluación

Química (NM)

● *Opción múltiple*: Preguntas de opción múltiple sobre los temas troncales usando el compromiso personal, exploración y análisis.

● *Manejo de datos*: Preguntas de respuesta corta y de respuesta larga sobre los temas troncales usando el compromiso personal, exploración y análisis.

● *Técnicas y habilidades experimentales, análisis y evaluación*: Los estudiantes responden todas las preguntas, entre dos y tres preguntas de respuesta corta basadas en técnicas y habilidades experimentales, análisis y evaluación, usando datos no estudiados previamente y relacionados con los temas.

● *Investigación individual*: Investigación individual usando el compromiso personal, exploración, análisis y evaluación

Física (NM)

● *Opción múltiple*: Preguntas de opción múltiple sobre los temas troncales usando el compromiso personal, exploración y análisis.

● *Manejo de datos*: Preguntas de respuesta corta y de respuesta larga sobre los temas troncales usando el compromiso personal, exploración y análisis.

● *Técnicas y habilidades experimentales, análisis y evaluación*: Los estudiantes responden todas las preguntas, entre dos y tres preguntas de respuesta corta basadas en técnicas y habilidades experimentales, análisis y evaluación, usando datos no estudiados previamente y relacionados con los temas troncales usando el compromiso personal, exploración y análisis.

● *Investigación individual*: Investigación individual usando el compromiso personal, exploración, análisis y evaluación.

Matemáticas: Análisis y Enfoques (NM)

● *Amplitud de conocimiento y comprensión*: Comprobar la amplitud de los conocimientos y la comprensión de los estudiantes sobre los temas del programa de estudios. No obstante, no se debe suponer que se vaya a dar la misma importancia a todos los temas.

● *Profundidad de conocimiento y comprensión*: Comprobar la profundidad de los conocimientos y la comprensión de los estudiantes sobre los temas del programa de estudios.

● *Resolución de problemas*: Se pone especial énfasis en la resolución de problemas.

● *Exploración matemática*: Consiste en un breve informe escrito por el estudiante, basado en un tema elegido por éste, y que debe centrarse en las matemáticas de esa área determinada. Se hace hincapié en la comunicación matemática (incluidos diagramas, fórmulas, gráficos, tablas, etc.) con el enfoque propio del estudiante, y el profesor debe proporcionar comentarios sobre el trabajo a través de, por ejemplo, debates y entrevistas. De este modo, los estudiantes pueden desarrollar un área de su interés sin las limitaciones de tiempo de los exámenes y experimentar una sensación de éxito

Artes Visuales (NS)

● *Estudio comparativo*: Analizan y comparan distintas obras de arte de distintos artistas. Esta investigación crítica, contextual e independiente explora obras de arte, objetos y artefactos procedentes de distintos contextos culturales.

● *Carpeta de proceso*: Presentan materiales seleccionados cuidadosamente que demuestran la experimentación, exploración, manipulación y perfeccionamiento de una variedad de actividades de artes visuales que han llevado a cabo durante el curso de dos años.

● *Exposición*: presentan para evaluación una selección de obras artísticas terminadas procedentes de su exposición. Las obras seleccionadas deben demostrar sus logros técnicos durante el curso de Artes Visuales y su comprensión de la utilización de ideas, prácticas y materiales apropiados para la comunicación visual.

Teoría del Conocimiento

Componente de evaluación	Porcentaje del total de la evaluación
Evaluación interna **Exposición de Teoría del Conocimiento (10 puntos)** Para este componente, los alumnos deben crear una exposición que explore cómo se manifiesta TdC en el mundo que nos rodea. Este componente lo evalúa internamente el profesor y lo modera externamente del IB al final del curso	$1/3\ (33\%)$
Evaluación externa **Ensayo de TdC sobre un título prescrito (10 puntos)** Para este componente, los alumnos deben escribir un ensayo en respuesta a uno de los seis títulos prescritos que publica el IB para cada convocatoria de exámenes. Como componente de evaluación externa, lo califican los examinadores del IB.	$2/3\ (66\%)$

Monografía

Criterios	Elementos	Puntos
Criterio A: Enfoque y método	• Tema • Pregunta de investigación • Metodología	6
Criterio B: Conocimiento y comprensión	• Contexto • Terminología y conceptos específicos de la asignatura	6
Criterio C: Pensamiento crítico	• Investigación • Análisis • Discusión y evaluación	12
Criterio D: Presentación	• Estructura • Diseño	4
Criterio E: Compromiso	• Proceso • Enfoque de la investigación	6
Total		34